BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

BUENOS AIRES, VIERNES 7 DE ENERO DE 1921

AÑO XXIX Núm. 8061

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

«Nicolás Bruzone e hijos, Limitada Comercial y Ganadera». — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1920.

Nº 16. — Atento que se satisfacen los requisitos legales y reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad «Nicolás Bruzone e hijos Limitada, Comercial y Ganadera», constituída en esta Capital el 16 de Julio último, y apruébanse sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a doce (12), con las modificaciones de fojas veintiuno (21) y veintidós (22).

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura — Ejecución de diversas obras en el edificio Paseo Colón y Carlos Calvo, ocupado por el Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920.

Exp. 11075—A—1919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que ha preparado cuyo importe incluído un 20 % para imprevistos asciende a la suma de $ 11.122,03 m/n para la construcción de veredas, instalación de una cañería destinada a conducir los desagües pluviales y colocación de un revoque impermeable en las paredes del local que en el edificio fiscal ubicado en las calles Paseo Colón y Carlos Calvo ocupa la oficina de Estadística del Ministerio de Agricultura, y

Considerando:

Que las obras de que se trata solicitadas por el referido Ministerio, se estiman de urgencia por la repartición técnica y su postergación significaría un perjuicio para la buena conservación e higiene del citado edificio.

Que en estas circunstancias corresponde por razones de rapidez y economía encomendar la ejecución de dichos trabajos a la Dirección General de Arquitectura que dispone al efecto de personal y elementos organizados.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto adjunto valor total de once mil ciento veintidós pesos con tres centavos moneda nacional, ($ 11.122,03 m/n.) preparado para las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a su ejecución por vía administrativa, debiendo en cuanto a los materiales que sea necesario adquirir, cumplimentar las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 8 partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura — Limpieza general de los techos del edificio de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920.

Exp. 10548—A—920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto de $ 5.667 m/n. que ha preparado a fin de proceder a la limpieza general y pintura de las estructuras de zinc del techo del edificio de la Aduana de la Capital,

Teniendo en cuenta que es conveniente encomendar estos trabajos a la citada repartición que cuenta con los elementos necesarios; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para llevar a cabo adminstrativamente la ejecución de los trabajos de que se trata en el edificio de la Aduana de la Capital, dentro del presupuesto de cinco mil seiscientos sesenta y siete pesos ($ 5.667 m/n.) que también se aprueba.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 8. partida 1, del Presupuesto vigente,

Art. 3º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura — Conservación de los techos del Pabellón Argentino durante el año entrante.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920.

Exp. 12786—A—920. — Visto el adjunto plan de trabajos para la conservación de los techos del Pabellón Argentino, durante el próximo año y cuyo presupuesto, incluído el 10 % para imprevistos, asciende a $ 2.976,00 m/n. y

Teniendo en cuenta que dada la naturaleza de los trabajos conviene sean llevados a cabo administrativamente con los elementos de que dispone la Dirección General de Arquitectura,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Aprobar el plan de trabajos de que se trata cuyo presupuesto asciende a la suma de dos mil novecientos setenta y seis pesos moneda nacional ($ 2.976,00 m/n.), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo por vía administrativa, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en observancia y rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará a los fondos de la partida que con destino o conservancia y reparación de edificios fiscales asigne el presupuesto del año próximo venidero.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura — Renovación total de las instalaciones eléctricas existentes en el edificio calle Paseo Colón y Carlos Calvo, ocupado por el Ministerio de Agricultura:

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920.

Exp. 7358—A—918. — Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura relativo a obras de modificación total de las instalaciones de luz, fuerza motriz y timbres eléctricos en el edificio ocupado por dependencias del Ministerio de Agricultura, situado en la calle Paseo Colón Nº 974 y cuyo presupuesto general de $ 93.867,10 m/n. se descompone en los siguientes parciales,

I. — Instalación de luz y fuerza $ m/n. 63.323,88.

II. — Instalación de artefactos eléctricos $ m/n 21.401,64.

III. — Obras complementarias de la instalación eléctrica $ 6.021,58 moneda nacional.

IV. — Instalación eléctrica en los laboratorios $ m/n. 3.117,00.

Considerando:

Que como es notorio el edificio de que se trata fué construído con destino a un asilo instalándose los servicios de luz y fuerza motriz de acuerdo con este propósito, pero las exigencias especiales de las oficinas que allí se han ubicado requiere cambios fundamentales en la clase de corriente. conexiones y motores que corrige el proyecto elevado, el que a la vez responde a los conceptos más modernos de esta especialidad

y asegura ventajas de eficiencia y economía,

Que no disponiéndose en el presupuesto vigente de partida alguna para afrontar esta erogación, procede aprobar los documentos acompañados y de acuerdo con la ley 10 285 solicitar del H. Congreso los fondos pertinentes,

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor total de noventa y tres mil ochocientos sesenta y siete pesos con diez centavos ($ 93.867,10 m/n.) moneda nacional, para las obras de modificación de las instalaciones de luz, fuerza motriz y timbres eléctricos en el edificio ubicado en la calle Paseo Colón y Carlos Calvo, ocupado por dependencias del Ministerio de Agricultura.

Art. 2° Comuníquese, publíquese dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura para que eleve por separado la documentación pertinentes a los fines expresados en el último considerando.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Arquitectura — Construcción de un edificio destinado a Comisaría en Choele Choel

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920

Exp. 1 0 8—R—918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva conjuntamente un presupuesto por la suma de $ 8.874,05 m/n. para obras de reparaciones generales en el edificio fiscal ocupado por la Comisaría de Policía de Choele Choel (Río Negro), y otro de $ 75.000 m/n. para la construcción de un nuevo edificio con arreglo al proyecto acompañado, y

Considerando:

Que de acuerdo con la conformidad prestada por el Ministerio del Interior es preferible la construcción de un nuevo edificio que responda ampliamente a las exigencias actuales y futuras del servicio a que se le destina, y no la reparación propuesta de suyo deficiente por el estado ruinoso en que se halla el local que ocupa la comisaría,

Que en este sentido y no disponiéndose de ningún crédito para afrontar el gasto de que se trata, corresponde arbitrar los fondos del H. Congreso como lo determina la ley número 10 285,

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto y presupuesto valor de setenta y cinco mil pesos ($ 75.000 m/n) para las obras de construcción de un edificio con destino a la Comisaría de Choele Choel (Río Negro), debiendo la Dirección General de Arquitectura una vez conseguido los fondos, iniciar estas obras por vía administrativa, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en observancia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura la que formulará y elevará por separado la documentación correspondiente a los efectos de su envío con el mensaje respectivo al H. Congreso de la Nación.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Arquitectura — Transformación de las naves 1 y 2 del subsuelo de la antigua Aduana con destino a obrador y depósito de materiales.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920

Exp. 11403—C—918. — Visto el nuevo presupuesto valor de pesos 19.035,89 m/n preparado por la Dirección General de Arquitectura en base a los precios que actualmente rigen para los materiales y obra de mano con destino a los trabajos requeridos para habilitar como obrador y depósito de su dependencia las naves 1 y 2 del subsuelo de la antigua Aduana los que fueron presupuestos por decreto de Junio 3 de 1919, dentro de la suma de pesos 14 079,56 m/n.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad respecto al mayor gasto a producirse,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el nuevo presupuesto de que se trata valor de diez y nueve mil sesenta y cinco pesos con ochenta y nueve centavos ($ 19.035,89 m/n.) moneda nacional para los trabajos de que se ha hecho referencia en el subsuelo de la antigua Aduana.

Art. 2° El mayor gasto de pesos 4.986,33 m/n. que importa este presupuesto se imputará al Anexo L inciso 1° ítem 8. partida 1. del presupuesto vigente

Art. 3° Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Arquitectura — Obras de ampliación y reparo en la Escuela de Artes y Oficios de La Banda.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920.

Exp. 2261—E—919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que el encarecimiento actual de los materiales y mano de obra han hecho necesario modificar el presupuesto de $ 16.748,39 m/n. aprobado por decreto de fecha 1° de Junio último, para las obras de ampliación y reparo de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de La Banda, (Santiago del Estero) haciéndolo elevar a la suma de pesos 25.3 0 96 m/n. solicitando por tanto, la aprobación del mayor gasto de $ 8.622,57 m/n. y

Considerando:

Que habiendo transcurrido un lapso de tiempo considerable desde que se formularan los primitivos precios unitarios, es lógico admitir que en la actualidad resultan completamente bajos por el alza contínua que han experimentado los materiales y la mano de obra.

Que como el presupuesto vigente solo se asigna con este fin la suma de $ 15.000, conviene aceptar el temperamento propuesto de iniciar las obras más urgentes dentro de esta suma, recabando oportunamente los recursos necesarios para su terminación.

Que por estas circunstancias especiales conviene igualmente que ellas sean llevadas a cabo administrativamente; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el nuevo presupuesto de veinticinco mil trescientos setenta pesos con noventa y seis centavos ($ 25.370,96 m/n.) moneda nacional, formulado para las obras de que se trata, así como el mayor gasto de ocho mil seiscientos veinti dos con cincuenta y siete centavos ($ 8.622,57 m/n) en relación al primitivo aprobado por decreto de 1° de Junio ppdo., debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo las obras más urgentes administrativamente y dentro de la suma de $ 15 000 m/n. que asigna el presupuesto vigente en el Anexo L inciso 1, ítem 4, partida 10 con cargo de rendir cuenta documentada en su oportunidad,

Art. 2° Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, la que elevará por separado la documentación que con el mensaje correspondiente deberá remitirse al H. Congreso de la Nación, solicitando los recursos para su terminación.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Arquitectura — Modificando un decreto.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920.

Exp. 8003—F—919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que al aprobarse por decreto de Diciembre 31 de 1919 el gasto de $ 7.254,71 m/n. relativo a obras de reparo complementarias en el edificio denominado «Casa de Administración», próximo al haras de la Escuela de Agricultura de Santa Catalina, se imputó erróneamente a la partida que el presupuesto vigente de ese ejercicio asignaba para la Facultad de Agronomía de La Plata considerándose a aquella Escuela dependiente de ésta, cuando en realidad lo es por razones docentes y administrativas, solamente, y aconsejando en consecuencia que dicho gasto sea cargado a la partida de $ 10 000 que el presupuesto del corriente año destina para Escuela de Agricultura de Santa Catalina,

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Modifícase el decreto de 31 de Diciembre de 1919 en el sentido de que el gasto que se autorizaba de $ 7.254,71 m/n. se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 4 partida 4, del Presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y previo conocimento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Instalación eléctrica en el frente del edificio de la Escuela Normal de Villa Mercedes (San Luis).

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920

Exp. 8500—E—919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto formulado para los trabajos de instalación eléctrica en el frente del edificio de la Escuela Normal de Mercedes (San Luis); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad respecto a la imputación de este gasto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto y presupuesto adjunto valor de dos mil novecientos treinta y dos pesos con ochenta centavos ($ 2.932,80 m/n) moneda nacional para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en observancia y rendir cuenta documentada en oportunidad,

Art. 2° Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1°, ítem 8, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Designación de Encargado para que suscriba escritura de cesión.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920.

Exp. 10552—P—920. — Atento lo manifestado precedentemente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Desígnase al Encargado de la 14ª Sección en San Luis, Ingeniero Lucas A. Barrionuevo, para que en representación del P. E. suscriba las correspondientes escrituras públicas de la cesión gratuita que hace a favor del Gobierno de la Nación el señor don Porfidio Garzo, de la fracción de tierra necesaria para la construcción de los accesos del puente sobre el río San Francisco en la Provincia de San Luis, y de la venta del terreno que hace con el mismo fin la señora doña Filomena N. de Ojeda, aceptándose el compromiso del Gobierno de dicha provincia para hacerse cargo de su adquisición.

Art. 2° Comuníquese, publíquese dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente sobre el arroyo Saladillo, en el Camino de Resistencia a Colonia Popular.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920.

Exp. 7220—P—1909. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el plano, especificaciones y cómputos métricos adjuntos, que ha preparado para la construcción del puente sobre el arroyo Saladillo, en el camino de Resistencia a Colonia Popular (Territorio del Chaco) cuyo presupuesto, incluído un 10 por ciento para imprevistos, asciende a al suma total de $ 54.993,00 m|n, y

Considerando:

Que las obras de que se trata son reclamadas con insistencia por la Gobernación del Territorio y por los vecinos de aquella colonia en razón del estado ruinoso del actual, que, aparte de ofrecer peligro para la seguridad pública, daría lugar, si se derrumbara a la incomunicación entre esas poblaciones, con los consiguientes perjuicios para los intereses de la región;

Que no existiendo en el presupuesto del presente ejercicio administrativo partida alguna a la cual poder imputar la erogación que estas obras demande, se hace necesario recabar del Honorable Congreso de la Nación los fondos que su construcción requiera;

Por lo expuesto, de acuerdo con los informes producidos por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación y de conformidad a los términos de la Ley 10285, inciso a) del artículo 1°,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la documentación que ha formulado la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de los trabajos de referencia, cuyo presupuesto incluído un 10 por ciento para imprevistos, asciende a la suma total de cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y tres pesos ($ 54.993,00 m|n).

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puen-

tes y Caminos para que eleve la documentación correspondiente, a fin de que, conforme a los términos de la Ley Nº 10285, se recaben del H. Congreso los fondos necesarios.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Modificaciones al proyecto del camino de Arenales a Vedia.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920

Exp. 470-F-917. — Resultando: Que por decreto de fecha 24 de Junio ppdo., se aprobaron las modificaciones introducidas al proyecto de las obras del camino de Arenales a Vedia, así como el nuevo presupuesto ampliatorio de $ 9.200 m|n;

Que debido a la extraordinaria creciente de la laguna que cubre el camino en todo su trayecto, no ha sido posible llevar a cabo las obras hasta empalmarlas con las ejecutadas, permaneciendo interrumpida la circulación, no obstante el tiempo transcurrido;

Que en vista de la urgencia que existe en resolver en alguna forma el problema planteado por estas circunstancias imprevistas, la Dirección General de Puentes y Caminos eleva una nueva modificación al proyecto que hace ascender el costo de los trabajos a $ 19.129,34 m|n, es decir, con un mayor gasto de $ 9.929,34 moneda nacional, y

Considerando:

Que modificado el proyecto primitivo sustancialmente corresponde dejar sin efecto la adjudicación hecha al pequeño contratista don Francisco Ricagno y teniendo en cuenta las ventajas de todo orden que significa su ejecución por vía administrativa, tal como lo aconseja la Dirección Técnica; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Poder Ejecutivo de la Nación — DECRETA:

Art. 1º Apruébase el nuevo proyecto de modificaciones a las obras del camino de Arenales a Vedia, así como el presupuesto respectivo, que asciende a la suma de diez y nueve mil ciento veintinueve pesos con treinta y cuatro centavos ($ 19.129,34 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarlas a cabo por administración directa y sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en observancia.

Art. 2º El exceso de gasto de pesos 9.929,34 m|n, que representan las modificaciones propuestas, se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Modificaciones en el camino de Bolívar a Carlos Casares

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920

Exp. 6548-C-917. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que al efectuarse el replanteo de los trabajos que deberán ejecutarse en el camino de Bolívar a Carlos Casares, autorizados por decreto de Mayo 27 ppdo., se ha comprobado la necesidad de ampliar las luces de los desagües proyectados, así como transportar la tierra requerida para los terraplenes desde una distancia media de 200 metros, debido a la circunstancia de hallarse inundado parte del camino y no ser posible extraerla de sus costados, lo que producirá un exceso de $ 3.552,75, en relación al presupuesto aprobado de $ moneda nacional 31.757,23; y

Considerando que las modificaciones que por tal causa es necesario introducir al primitivo proyecto alteran los ítems 1, 3, 4, 5, 6 y 7, e incluyen uno nuevo, el 6 bis, «transporte de tierra a 200 metros de distancia media», para el cual es equitativo reconocer el precio de 0,40 m/n por metro cúbico,

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación — DECRETA:

Art. 1º Apruébase las modificaciones introducidas al proyecto primitivo formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos para las obras del camino de Bolívar a Carlos Casares, así como el precio unitario de 0.40 m/n por metro cúbico para el nuevo ítem 6 bis, lo que comporta un mayor gasto de tres mil quinientos cincuenta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 3.552,75 m/n) que deberá imputarse a los fondos de la Ley 5315.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Modificando un decreto.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920.

Exp. 675-P-918. — Atento lo precedentemente manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Poder Ejecutivo de la Nación — DECRETA:

Art. 1º Modifícase el art. 2º del decreto de 11 de Mayo ppdo., en el sentido de que se autoriza al Ingeniero de la 4a Sección, con asiento en Mendoza, don Salvador Barbuza, para que en representación del Poder Ejecutivo suscriba las correspondientes escrituras públicas de las donaciones que han otorgado los señores José María Rosas, Waldino Rosas, Faustino Maradona, Ramón Agüero y señora María O. de Rosas, aparte de los ya citados en el art. 1º del decreto aludido, con destino a la construcción de los accesos de los puentes sobre el arroyo San Carlos y Barrancón en Mendoza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a los efectos indicados.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando un contrato

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha Julio 19 de 1920, por una parte, y el señor Federico Villagra González por la otra han convenido en celebrar el siguiente,

CONTRATO «AD-REFERENDUM»

Art. 1º El señor Federico Villagra González se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de Santa Eufemia a Colonias del Oeste y Pedro E. Funes, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos definitivos, que ha tenido a la vista al efectuar su propuesta de fecha 18 de Marzo de 1920, aceptada por decreto de fecha 19 de Julio de 1920.

Art. 2º Dichos documentos, a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en cinco (5) ejemplares.

Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al señor Federico Villagra González.

Art. 3º El señor Federico Villagra González, se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo (Art. 1º) primero de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

4.570,00 metros lineales de abovedamiento de 9m00 de ancho, con cuneta, al precio de un peso diez el metro lineal, o sea un total de pesos 5.027,00 moneda nacional.

7.133,00 metros cúbicos de terraplenes, al precio de setenta centavos el metro cúbico, o sea un total de pesos 4.993,10 moneda nacional.

1.100 metros cúbicos de hormigón de cascotes de ladrillo (1:3:5) excluída la cal hidráulica, al precio de treinta pesos el metro cúbico, o sea un total de pesos 33,00 moneda nacional.

24.500 metros cúbicos de mampostería de ladrillo (1:3) excluída la cal hidráulica, al precio de veintidós pesos el metro cúbico, o sea un total de pesos 539,00 moneda nacional.

53,00 metros cuadrados de toma de juntas (1:2) excluída la cal hidráulica, al precio de un peso el metro cuadrado, o sea un total de pesos 53,00 moneda nacional.

Total: pesos 10.645,10 moneda nacional.

Importe total de diez mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal.

Queda bien entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4º El señor Federico Villagra González se compromete a dejar completamente concluídas las obras a que se refiere el artículo primero de este contrato dentro de los noventa días contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5º Los gastos en peones para auxiliar al Ingeniero encargado de los trabajos y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta del señor Federico Villagra González.

Art. 6º Por cada semana o fracción de semana (5) días que se retarde la terminación completa de las obras el señor Federico Villagra González abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las mismas, para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7º Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuera suficiente el haber devengado a favor del señor Federico Villagra González en la Dirección.

Art. 8º El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales y de los cuales serán cobrados los importes de los fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Art. 9º Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva de las obras, como también los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Art. 10º. La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1º) de este contrato se hará tres meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11º. Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas al señor Federico Villagra González al abonársele los certificados así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, les serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras, de acuerdo con el artículo diez (10).

Art. 12º. Durante la ejecución de las obras, el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las obras debiendo en este caso dejar una persona que lo substituya y cuya competencia sea reconocida por la Dirección General, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios, a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos

Art. 13º. Si empezados los trabajos, el contratista no los continuara con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales apropiados, de máquinas, herramientas u operarios, la expresada Dirección General notificará al contratista el plazo a que se refiere el artículo 11º de las Especificaciones, intimación a la que dicho contratista deberá dar cumplimiento dentro del preciso plazo de (20) veinte días. Pasado este término de veinte (20) días y no habiéndose acatado dicha intimación, se considerarán producidos los extremos previstos por el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas, y con derecho por parte de la Dirección General de Puentes y Caminos para rescindir el contrato sin más trámite.

Art. 14º. En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el señor Federico Villagra González entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de cuatrocientos siete pesos con veintiséis centavos ($ 407,26 m/n) moneda nacional de curso legal, que unido al depósito de ciento veinticinco pesos ($ 125,00 m/n) moneda nacional de curso legal, efectuado al presentar su propuesta cubren la cantidad de quinientos treinta y dos pesos con veintiséis centavos ($ 532,26 m/n) moneda nacional de curso legal a que asciende el (5 o/o) cinco por ciento del importe de la fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 15º. Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por la Ley de Obras Públicas, que el suscrito declara conocer en todas sus partes.

Art. 16º. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, otro para la Dirección General de Contabilidad y otro para el contratista, en Buenos Aires, a doce días del mes de Septiembre del año de mil novecientos veinte (1920 — Pedro Bazán. — Federico Villagra González.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920.

Exp. 3141-C-918. — Visto el proyecto de contrato adjunto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación — DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre el señor Director General de Puentes y Caminos y el señor Federico Villagra González, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Santa Eufemia a Colonias del Oeste y Pedro E. Funes en la provincia de Córdoba que le fueron adjudicadas por decreto de 19 de Julio de 1920, mediante la suma total de diez mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional ($ 10.645,10 m/n).

Art. 2º Comuníquese publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que deberá exigir la reposición de sellos que corresponda vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando un contrato.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha

ocho (8) de Julio de mil novecientos veinte (1920) por una parte, y el señor José M. Chiarelli por la otra, han convenido en celebrar el siguiente.

CONTRATO «AD-REFERENDUM»

Art. 1º El señor José M. Chiarelli se compromete a ejecutar las obras de reparación de los caminos de Villa Alba a las colonias Las Marías, La Estela y La Escalera, en un todo de estricta conformidad con los planos especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha dos (2) de Febrero de mil novecientos veinte (1920), aceptada por decreto de fecha ocho (8) de Julio de mil novecientos veinte (1920).

Art. 2º Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en cinco (5) ejemplares.

Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al señor José M. Chiarelli.

Art. 3º. El señor José M. Chiarelli se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1º) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

17699,000 metros cúbicos de movimientos de tierra, al precio de setenta y seis centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 13 451 24 m/n de curso legal.

970,000 metros cúbicos de transporte de tierra a 250 metros de distancia media, al precio de veinte centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 194,00 m/n de curso legal.

2,000 metros cúbicos de hormigón de cascotes 1x3x5 (excluída la cal hidráulica) al precio de veinte pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 40,00 m/n de curso legal.

28.700 metros cúbicos de mampostería de ladrilles 1x3 (excluída la cal hidráulica) al precio de veinte pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 574,00 m/n de curso legal.

60,00 metros cuadrados de toma de juntas 1x2 (excluída la cal hidráulica) al precio de un peso moneda nacional de curso legal el metro cuadrado o sea por un total de pesos 60,00 moneda nacional de curso legal.

Total pesos 14.319 24 moneda nacional de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los items del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4º El señor José M. Chiarelli se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1º) de este contrato dentro de los ciento cincuenta (150) días, contados desde la fecha en que se efectúe el replantéo de las obras.

Art. 5º. Los gastos de peones para auxiliar al Ingeniero encargado de los trabajos y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta del señor José M. Chiarelli.

Art. 6º Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la terminación de las obras, el señor José M. Chiarelli abonará una multa equivalente al medio por ciento (1/2 o/o) del importe total de las mismas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen y pagará además los jornales o sueldos y gastos de movilidad del capataz o capataces, sobrestante o sobrestantes que se destaquen en la obra, como así el viático y demás gastos de la inspección técnica que se originen durante el tiempo de la demora, una vez vencido el término convenido.

Art. 7º Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuera suficiente el haber devengado a favor del señor José M. Chiarelli.

Art. 8º El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales y de los cuales será cobrados los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Art. 9º Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva como también los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Art. 10º. La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1º) de este contrato se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11º. Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas al señor José M. Chiarelli al abonársele los certificados, así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, les serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras, de acuerdo con el artículo décimo (10º).

Art. 12º. Durante la ejecución de las obras, el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del Ingeniero encargado de las obras debiendo en este caso dejar una persona que lo sustituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13º. Si por cualquier circunstancia no justificada, el señor José M. Chiarelli abandonase o paralizase los trabajos objeto de este contrato por un término de veinte (20) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación afectándose la fianza y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14º. En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el señor José M. Chiarelli, en el acto de firmar este contrato entrega un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por la suma de quinientos setenta y un pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 571,34 m/n) que unida al depósito de ciento cuarenta y cuatro pesos con sesenta y dos centavos ($ 144,62 m!n) moneda nacional efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de setecientos quince pesos con noventa y seis centavos ($ 715,96 m!n) moneda nacional, a que asciende el cinco por ciento (5 o!o) del importe de la fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 15º. Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por la Ley de Obras Públicas, que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 16º. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos veinte (1920). — José M. Chiarelli. — Pedro Bazán.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920.

Exp. 6198 - F. - 1918 — Visto el proyecto de contrato adjunto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum del P. E., entre el señor Director General de Puentes y Caminos y don José María Chiarelli para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Villa Alba a las Colonias La María, La Estela y La Escalera, (territorio de la Pampa) de la que es adjudicatario, en virtud de lo dispuesto por decreto de 8 de Julio ppdo., mediante la suma de catorce mil trescientos diez y nueve pesos con veinticuatro centavos ($ 14.319,24 m!n).

Art. 2º Comuníquese publíquese dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que exigirá del adjudicatario la reposición del sellado que corresponda, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN.
P. Torello.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Expediente C-902/919

Buenos Aires Julio 1º de 1919.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero Enrique M. Hermitte.

El que suscribe, Juan Camy Debat con domicilio en la calle Cangallo 824 ante el Señor Director se presenta y expone: Que viene a solicitar un permiso de cateo en busca de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén ubicado en la siguiente forma: por un punto M. que se halla a 1500 metros al Sud y 4500 metros al E. del km. 80 del ramal a Zapala del Ferrocarril del Sud, se medirá en rumbo al E. 4000 metros obteniéndose la línea M. N. sobre la cual se construirá hacia el S. un rectángulo de 5000 metros de altura es decir de 2000 hectáreas de superficie.

La zona que solicito no está cultivada labrada ni cercada y la supongo de propiedad fiscal.

Saludo a Vd. atentamente J. Camy Debat.

Presentada esta solicitud hoy primero de Julio de mil novecientos diez y nueve a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste Garrido. — Buenos Aires Julio 2 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca. — Secretario segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1920.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia) presentada por Don Juan Camy Debat, empleado de comercio.

Según declaración del interesado, los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad de los Sres. José M. Labaquí, domiciliado en la Capital Federal, calle Charcas Nº 1656, José Amestoy domiciliado en Chascomús, — E. J. Puleston, domiciliado en la Capital Federal, calle Maipú 265, Palmiro Milani domiciliado en la Capital Federal, calle Santa Fe 2822. — M. Luna, domiciliado en Muñiz (F. C. S.) Juan y Martín Vives domiciliados en la Capital Federal calle Estados Unidos Nº 1360 y Gayetano Zibecci cuyo domicilio se ignora.

La tramitación de dicha solicitud ha sido reanudada por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día diez y seis de Marzo de 1920 a las dos y cuarto pasado meridiano.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte-Sur por 4000 metros de ancho y tal que su vértice Nor-Oeste se encuentre a 4500 metros al Este de un punto situado a 2.000 metros al Sur del kilómetro 80 de la línea del ferrocarril de Neuquén a Zapala.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1º) ordenar el registro y las publicaciones; 2º) notificar a los Sres. José M. Labaquí José Amestoy E. J. Puleston, Palmiro Milani, M. Luna Juan y Martín Vives. — Julio Vatin. — Bs. As Septiembre 16 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda notifíquese a los Sres. José M. Labaquí J. Amestoy E. J. Puleston, Palmiro Milani, M. Luna y Juan y Martín Vives en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte. Director General.

E. 29 dicbre Nº 4373 v-11 enero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente D — 1557 — 919.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrogeología. — Ing. Enrique M. Hermitte. — El que suscribe, Herminio A. Dadin, domiciliado en Rancagua C. [illegible] solicita un permiso de cateo de 2000 hectáreas que se ubicará en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección E. O. por 4000 metros de ancho en dirección N. S. tal que su vértice N. O. se halle a 4000 metros al E. y 6000 metros al N. del kilómetro 80 del Ferrocarril a Zapala.

El terreno no está alambrado, cultivado ni cercado y lo supongo de propiedad fiscal. — Saludo al Señor Director muy atte.: H. A. Dadin, — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Noviembre de mil novecientos diez y nueve a las dos y cuarenta pasado meridiano. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) Juan R. Montes de Oca. Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. el presente permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia) en terrenos que según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad de don José M. Labaquí, domiciliado en la Capital Federal, calle Charcas 1656, de don José Amestoy, domiciliado en Chascomús, de don E. J. Puleston, domiciliado en la Capital Federal, calle Maipú 265 y de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina Nº 2374.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este Oeste por 4000 metros de ancho de modo que su vértice Nor-Oeste se encuentre a 3000 metros al Este de un punto situado a 6000 metros al Norte del kilómetro 80 de la línea del Ferrocarril de Neuquén a Zapala.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1o. Ordenar el registro y las publicaciones.

2o. Notificar a don José M. Labaquí, José Amestoy, E. J. Puleston y a los herederos de don David Spinetto. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquesé a los Sres. José M. Labaquí, J. Amestoy, E. J. Puleston y herederos de Dn. David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte. — Director General

E dicbre 29 Nº 4371 v- enero 11.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.
Expediente P — 907 — 919. —

Buenos Aires. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Ingeniero Enrique M. Hermitte: El que suscribe, Gastón Peyon, casado, ante el Señor Director se presenta solicitando un permiso de cateo en busca de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, ubicado en la siguiente forma: A partir de un punto A. que se halla a 5000 metros al Sur 10 E. del pozo N° 1 de la Dirección General de Minas en Plaza Huincul, se trazará una línea A. B. de 1500 metros de longitud medidos hacia el Sud sobre una línea de dirección N. S., por el punto B. se trazará una línea de dirección B. C. de 15500 metros de longitud, medidos hacia el E. sobre una línea de dirección O. E., del punto C se medirá la línea C. D. de 4000 metros de longitud, medidos en dirección E. sobre una recta rumbo O. E., y sobre esa base C. D. se construirá hacia el Sud un rectángulo de 5000 metros de altura o sea una superficie de 2000 hectáreas de superficie.

La zona solicitada no está cultivada, labrada ni cercada y la supongo de propiedad fiscal. — G. Peyon. — Presentada esta solicitud hoy primero de Julio de mil novecientos diez y nueve a las tres y diez pasado meridiano. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Julio 2 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia), presentada por don Gastón Peyon, industrial, domiciliado en la Capital Federal, calle Lima 1425.

Según declaración del interesado los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad de don Palmiro Milani; domiciliado en la Capital Federal, calle Santa Fe N° 2824.

El interesado ha reanudado la tramitación de su solicitud por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veintiséis de Marzo de 1920 a las dos y cuarenta pasado meridiano.

La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte-Sur por 4000 metros de ancho, de modo que su vértice Nor-Este se encuentre a 500 metros de un punto situado a 2000 metros al Sur del kilómetro 89 de la línea del ferrocarril de Neuquén a Zapala.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1o). Ordenar el registro y las publicaciones.

2o) Notificar al Señor Palmiro Milani. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don Palmiro Milani en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte, Director General.

E dicbre 29 N° 4372 v enero 11.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego. —

Expediente D-2118/920.

Buenos Aires Octubre 21 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, José L. del Pino de profesión comerciante, domiciliado en la calle San José 1571, ante el Señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera categoría, en terreno fiscal que no está cultivado, labrado ni cercado solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Un **rectángulo de 8.000 metros de largo en dirección S-34°30'O, por 2500 metros de ancho, cruzando por el río San Pablo Territorio Nacional de Tierra del Fuego, y tal que su vértice Este coincida con el vértice Sud-Oeste del lote de tierra de propiedad de los señores José Montes Fhurler y Juan Cordeu que también lo cruza el río San Pablo.** — Que me doy notificado de las resoluciones de fecha 31 de Enero de 1911, 23 de Febrero de 1911 y 19 de Junio de 1912. — En la exploración se emplearán el mínimum 4 hombres con las herramientas necesarias. —Será justicia. — José L. del Pino.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos veinte a las catorce horas y treinta minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires Octubre 22 de 1920. —Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) Alfredo C. Biraben, Secretario.

Buenos Aires Noviembre 30 de 1920. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente, solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego. Departamento Bahía Tethys). — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte. — Director General.

E. 30 dicbre N° 4385 v.12 enero.

———

Caducidad de los derechos de Don Faustino Rodríguez Saavedra a la estaca mina 2° de la mina «La Escondida», situada en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente R-1641/920.

Buenos Aires Enero 3 de 1921. — Visto este expediente, en el que Don Faustino Rodríguez Saavedra ha solicitado la 2a. estaca mina de la mina «La Escondida», situada en el Territorio Nacional del Neuquén y resultando de lo actuado que aquel no ha presentado, dentro del término de 30 días fijado por la Resolución de 30 de Noviembre de 1920, conforme al Art. 15 de la Ley 10.273, la correspondiente manifestación del criadero.

Atentas las disposiciones pertinentes de dicha Ley y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912

Se resuelve:

1° Declarar la caducidad de los derechos de Don Faustino Rodríguez Saavedra a la estaca mina de referencia e inscribirla en calidad de vacante en el Registro correspondiente a los efectos del Art. 15 de la Ley 10.273.

2° Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas hágase la anotación del caso y fecho, archívese previa reposición de sellos. — Fdo) E. Hermitte, Director General.

———

Caducidad de los derechos de Don Waldo Parada Benavente a la estaca mina N° 7 de la mina «Fortuna», situada en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente P-1643/920.

Buenos Aires, Enero 3 de 1921. — Visto este expediente, en el que Don Waldo Parada Benavente ha solicitado la 7a estaca mina de la mina «Fortuna», situada en el Territorio Nacional del Neuquén y resultando de lo actuado que aquel no ha presentado, dentro del término de 30 días fijado por la Resolución de 30 de Noviembre de 1920, conforme al Art. 15 de la Ley 10.273, la correspondiente manifestación del criadero.

Atentas las disposiciones pertinentes de dicha Ley y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

Se resuelve:

1° Declarar la caducidad de los derechos de Don Waldo Parada Benavente a la estaca mina de referencia e inscribirla en calidad de vacante en el Registro correspondiente a los efectos del Art. 15 de la Ley 10.273.

2° Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas hágase la anotación del caso y fecho, archívese previa reposición de sellos. — Fdo) E. Hermitte, Director General.

———

Caducidad de los derechos de Don Luis Poviña a la estaca mina N° 2 de la mina «Auca-Mahuida», situada en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente P-1570/920.

Buenos Aires Enero 3 de 1921. — Visto este expediente, en el que Don Luis Poviña ha solicitado la 2a estaca mina de la mina «Auca Mahuida», situada en el Territorio Nacional del Neuquén y resultando de lo actuado que aquel no ha presentado, dentro del término de 30 días fijado por la Resolución de 30 de Noviembre de 1920, conforme al Art. 15 de la Ley 10.273, la correspondiente manifestación del criadero.

Atentas las disposiciones pertinentes de dicha Ley y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

Se resuelve:

1° Declarar la caducidad de los derechos de Don Luis Poviña a la estaca mina de referencia e inscribirla en calidad de vacante en el Registro correspondiente, a los efectos del Art. 15 de la Ley 10.273.

2° Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase la anotación del caso y fecho, archívese previa reposición de sellos. — Fdo) E. Hermitte, Director General.

———

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. Queja Sr. Alfio Nicotra Costa.

Exp. 08189-P-1920. — Octubre 1 de 1920. — Vista la queja del señor Alfio Nicotra Costa, contra la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por incendio de la consignación de leña correspondiente a carta de porte 118, guía 3 fecha 19. 4. 19, despachada de Coniara a Bahía Blanca (F. C. S.) y

Considerando:

Que la consignación de referencia e a conducida en vagón 32744, tren 2508 y remolcado por locomotora 603 y 402, encontrándose colocado a 65 ejes de las máquinas citadas;

Que a la altura del km 180 del Ramal de Villa Mercedes a Villa Dolores se notó fuego en el referido vehículo y no siendo posible dominarlo se hizo seguir el tren hasta Pozo Yacú, donde mientras se arrojaba agua sobre el vagón incendiado, la cuadrilla de V. y O. descargaba la leña logrando así extinguir el fuego el cual alcanzó a quemar al rededor 6m. de leña dos tablas del costado del vagón y ocho del piso.

Que las locomotoras que remolcaban el mencionado tren quemaban leña como combustible y tenían sus aparatos contra incendio en buenas condiciones de conservación y funcionamiento;

Que los Arts. 233, 243, y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

———

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. Queja del Centro de Consignatarios.

Exp. 017476-O-1920. — Octubre 1 de 1920. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires por mala aplicación de tarifas para el transporte de haciendas de estaciones del F. C. Sud, a Tablada y Mataderos fecha 5. 9. 920; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente la aplicación de tarifas efectuada por la empresa no ha sido correcta habiéndose dispuesto la devolución de lo cobrado demás desde el 15 de Agosto de 1919;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

———

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. Queja Sr. P. Oniete.

Exp. 09860-O-1920. — Octubre 1 de 1920. — Vista la queja del señor P. Onieto contra la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por la falta de peso en destino en las consignaciones de leña correspondientes a cartas de porte 127 y 27 despachadas de estaciones Fernández y Taborda a Caballito fechas 22. 1. 919 y 11. 10 919, respectivamente; y

Considerando:

Que se ha comprobado que las consignaciones de referencia fueron despachadas con un peso declarado, la primera de 9.000 kgs., y 42000 kgs. la segunda peso que rectificado en Estación Caras resultó para consignación de carta de porte 127, 9870 kgs., 32.200 la carta de porte 27 siendo recibidas en destino con una tara de 3470 kgs., y 720 kgs. respectivamente;

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

———

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. Queja del Centro de Consignatarios.

Exp. 020244-O-1920. — Octubre 1 de 1920. — Vista la queja formulada por el Centro de Consignatarios de Productos País contra la empresa del Ferrocarril Oeste de Bs. As. por cobro demás en flete de la consignación de carta de porte N° 19 despachada de Quemú-Quemú a Mataderos fecha 6.8.917; y

Considerando:

Que la consignación de referencia fué despachada de la estación de procedencia sin observación en los documentos de transporte;

Que luego de haber recorrido parte del trayecto se notó que algunos animales venían caídos por lo que la empresa con el fin de prevenir mayor daño procedió a trasbordar parte de la hacienda al vagón 9740, cobrándose en concepto de flete $ 43.10 por el vehículo adicional;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

———

Ferrocarril Central de Buenos Aires. Queja Sres. Terreri e Hijos.

Exp 014925-C-1920. — Octubre 1 de 1920. — Vista la queja de los señores Terreri e Hijos contra la empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte N° 13 de Torres a Rojas despachada de día 12.7.20; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 114 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 17.7.20 a las 18.30 h.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Buenos Aires: Queja Sr. M. S. Smitan:

Exp. 014599-C-1920. — Octubre 1 de 1920. — Vista la queja del señor M. S. Smitan contra la empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 349 de Clara a Zárate, despachada el día 21.6.20; y

Considerando.

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 213 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 30. 6. 20 a las 21.30 h;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sres. Maggi Hnos.

Exp. 09397-C-1920. — Octubre 1 de 1920. — Vista la queja de los señores Maggi Hnos. contra la empresa del Ferrocarril Central Argentino, por que en la consignación de carta de porte 196 de Puerto Rosario a Bell Ville fecha 29.4.920, resultaron 33 cajones de nafta con filtraciones y 13 cajones de kerosene con falta de contenido; y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por los recurrentes en el presente reclamo;

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General amparan los derechos de los recurrentes;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Miguel Cabrera.

Exp. 011391-C-1920. — Octubre 1 de 1920. — Visto este expediente formado con motivo del reclamo del Señor Miguel Cabrera contra la empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque en la consignación de carta de porte 493, por 30 cascos de vino despachada de la estación Cruz a la de Rafaela fecha 10.8.920, resultando 3 cascos vacíos y otros con falta de peso; y

Considerando.

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente en el presente reclamo;

Que los Arts. 233, 243 262 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Guillermo Closs.

Exp. 09852-C-1929. — Octubre 1 de 1920. — Visto este expediente formado con motivo del reclamo formulado por el Señor Guillermo Closs contra la empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el suministro de vagones en la estación Laborde; y

Considerando:

Que si bien es cierto está atrasada la provisión de vagones en la estación de referencia la situación es más o menos la misma que las estaciones inmediatas de la zona, es decir que todos los cargadores sufren por igual el atraso en la provisión;

Que se ha comprobado que el despacho de mercaderías se hace por riguroso turno de acuerdo a las disposiciones reglamentarias;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sres. José Bertello y Cía.

Exp. 03137-C-1920. — Octubre 1 de 1920. — Vista la queja de los señores José Bertello y Cía. contra la empresa del Ferrocarril Central Argentino por demoras e irregularidades en el suministro de vagones en la estación Luxardo fecha 11.2.920; y

Considerando:

Que se ha comprobado que en la estación de referencia no se observa equidad en la provisión de vagones con respecto a otras estaciones de la zona;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Victorino B. Cravea:

Exp. 010413-C-1920. — Octubre 1 de 1920. — Vista la queja del señor Victorino B. Cravea, contra la empresa del Ferrocarril Central Argentino, por cobro demás de estadías en la consignación correspondiente a carta de porte 59 guía 1 despachada de Juan N. Fernández a Campana, fecha 13.4.920; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el cobro de estadías efectuado por la empresa no ha sido correcto por haberse administrado un vagón de mayor porte por falta del tipo pedido, debiendo por lo tanto haberse aforado de acuerdo a la clase de vehículo pedido según lo prescripto en el Art. 303 del Reglamento General de FF. CC.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja Sr. César Vitti.

Exp. 011547-C-1920. — Octubre 1 de 1920. — Vista la queja del Señor César Vitti contra la Administración de los FF. CC. del Estado por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 1715 despachada de Córdoba (C.N.A.) a la Rioja fecha 26. 4. 920, y por no haberse desviado la carga como había solicitado; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió ser transportada en 217 horas 30 minutos incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 6 de Mayo de 1920 a las 1.30 h;

Que efectivamente la carga en cuestión no obstante el pedido del interesado a pesar de haber sido éste aceptado por la empresa no fué desviada;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado declarando fundada la queja en su segunda parte

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Tanque y pescante en Estación Speluzzi.

016583 — P — 1920. — Octubre 7 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. Go. B. B. N O. 1580 B. con su memoria descriptiva correspondiente, en los que se indican el tanque de 49.000 litros de capacidad y el hidrante de 203 milímetros de diámetro que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, proyecta colocar en la Estación Speluzzi, para proveer allí de agua a sus locomotoras; trasladando el tanque de su Estación Murature donde actualmente no presta servicio alguno.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Pacífico. — Tanque en la Estación Yacurú.

016581 — P — 1920. — Octubre 7 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. Go. B. B N O. 1651 C. con su memoria descriptiva correspondiente, en los que se indica el tanque de 49.000 litros de capacidad que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, proyecta instalar en su Estación Yacurú, del ramal de Nueva Roma a Huinca Renancó, trasladándolo de la Estación Falucho donde actualmente no presta servicio alguno.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Pacífico. — Tanque en Estación Bernasconi.

016579 — P — 1920. — Octubre 7 de 1920 — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº Go B B N. O. 410 k. y su memoria descriptiva correspondiente, en los que se indica el tanque de 49.000 litros de capacidad y de tipo aprobado que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, proyecta instalar en la Estación Bernasconi, de su línea de Bahía Blanca a Toay.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

F. C. Pacífico. — Clausura paso a nivel particular kilómetro 10; 405. 40 ramal Saforcada a Santa Isabel.

02536 — P. 920. — Octubre 13 de 1920. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular existente a la altura del kilómetro 10: 405. 40 del ramal Saforcada a Santa Isabel, por cuanto no reune las condiciones de seguridad exigidas por Decreto del 12 de Abril de 1902, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado que, el paso a nivel cuya clausura se solicita, no se encuentra en las condiciones reglamentarias, y

Teniendo en cuenta:

Que apesar del largo tiempo transcurrido desde que esta Dirección General, envió a los Señores Ratto Hnos. propietarios del campo donde se encuentra aquel paso a nivel, una nota análoga a la que corre agregada a las presentes actuaciones, hasta el presente nada se ha hecho para ponerle en las condiciones reglamentarias y como tal estado de cosas no puede subsistir, por cuanto constituye un serio peligro para el tráfico de trenes;

Se Resuelve

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que clausure el paso a nivel particular ubicado a la altura del kilómetro 10: 405. 40 del ramal de Saforcada a Santa Isabel.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Prolongación de desvío de Cruce.

019301 — C 1920. — Octubre 11 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se Resuelve:

Aprobar el plano Nº. Go. 6815 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta prolongar el desvío de cruce, existente en su Estación Río Seco, Sección Noroeste Argentino.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. Descarrilamiento de la locomotora Nº 169 en la estación «Liniers»

020471-O-920. — Octubre 20 1920. — Visto este expediente y resultando: Que el día 1º de Abril último, en circunstancias que se efectuaban maniobras para dejar formado el tren Nº 108 en la estación Liniers del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, descarriló la locomotora Nº 169 resultando la vía con desperfectos, cancelado el tren citado y con atrasos varios trenes de pasajeros, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista Flavio Caruschio; y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y la vía reparada.

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 5 DE ENERO DE 1921

Por avisos..............	$ 395 80
« marcas..............	« 468 —
« suscripción y venta.	« 518 90
	$ 1382 70

Balance de lo producido por el Boletín Oficial de la Nación durante el mes de Diciembre de 1920

Debe

		Venta de Boletines	Subscripc.	Derechos de Marca	Avisos varios	Adicional
Diciembre	1	$ 2 40	$ — —	$ 144 —	$ 233 60	$ 18 —
»	2	» 3 —	» — —	» 84 —	» 121 20	» 19 —
»	3	» 3 —	» 39 —	» 180 —	» 153 20	» 15 —
»	4	» 1 —	» — —	» 36 —	» 195 20	» 13 —
»	6	» 3 60	» — —	» 204 —	» 278 20	» 30 —
»	7	» 2 90	» 13 —	» 240 —	» 392 80	» 29 —
»	9	» 5 30	» — —	» 300 —	» 563 60	» 91 —
»	10	» 2 50	» 13 —	» 108 —	» — —	» — —
»	11	» 2 90	» 14 —	» 170 —	» 119 20	» 11 —
»	13	» 2 —	» 24 —	» 792 —	» 515 20	» 65 —
»	14	» 4 40	» 27 —	» 420 —	» 108 40	» 32 —
»	15	» 2 70	» 12 —	» 36 —	» 234 —	» 47 —
»	16	» 1 10	» 72 —	» 804 —	» 166 80	» 22 —
»	17	» 1 40	» 6 —	» 768 —	» 287 60	» 61 —
»	18	» 3 10	» — —	» 36 —	» 7 20	» — —
»	20	» 5 —	» 72 —	» 180 —	» 182 80	» 44 —
»	21	» 3 30	» — —	» 288 —	» 261 20	» 24 —
»	22	» 2 40	» 180 —	» 156 —	» 176 —	» 22 —
»	23	» 5 60	» 36 —	» 348 —	» 531 20	» 66 —
»	24	» 1 60	» 36 —	» 180 —	» 27 60	» 11 —
»	27	» 5 —	» 96 —	» 528 —	» 112 80	» 13 —
»	28	» 3 —	» 138 —	» 396 —	» 310 40	» 23 —
»	29	» 4 50	» 150 —	» 588 —	» 212 80	» 22 —
»	30	» 3 30	» 60 —	» 240 —	» 367 60	» 36 —
«	31	» 90	» 120 —	» 276 —	» 75 20	» 3
		$ m/n 75 90	$ m/n 1108 —	$ m/n 7452 —	$ m/n 6350 80	$ m/n 717 —

Haber

Entregado diariamente al Habilitado del Ministerio, s/c	1183 90
Recibido por el mismo, diariamente s/c	13.802 80
Total S. E. u O.	$ 14.986 70

RESUMEN

Por Venta de Boletines	$ m/n 75 90
« Subscripción	» 1.108 —
» Derechos de marca	» 7.452 —
» Avisos varios	» 6 350 80
» Adicional	» 717 —
Total	$ 14.986 70

Buenos Aires, Diciembre 31 1920—Arturo Altamirano, administrador.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 23 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Habiendose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores y anotarse como subscriptores. La subscrición es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17° suplemento al cuaderno N° 1 (5, edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición),

Francia. 3° Suplemennto al cuaderno N° 22 (5ª edición)—Abril de 1919,

Belgica, cuaderno 8 (6ª edición)

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos firmados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS VARIOS

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2ª Sección señor don Carlos A. Parodi se cita llama y emplaza por el término de ocho días, a contar de la primera publicación del presente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial a los siguientes propietarios de campos en el Territorio Nacional de «La Pampa», para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Territorial les sigue el Fisco Nacional. Toay: M. Rodujo Blanco Sección 1 fracción C. lotes 8 (87) y 8 (88); Guillermo Winstell Sección 2 fracción A., lote 1/2, 13 14 18, 23 (1); Felipe Solana, Sección 2 fracción A. lote 22; Gregorio D. Solana Sección 2, fracción A. Lote 32; María M. Solana, Sección 2 fracción A. lote 22; Fernanda Solana Sección 2, fracción A., lote 22; Carmen Solana Sección 2, fracción A. lote 21; Juana Robson de Auld Sección 3 fracción A., lote 14 (6ª); Emilio V. Gallego y Lucero Sección 3, fracción A, lote 24 (3); Casimiro E. Gallego, Sección 3 fracción A. lote 21 (4); Juan G. Gallego y Lucero Sección 3, fracción A. lote 24 (5); Germán E. G. Lucero Sección 3 fracción A., lote 24 (7); Lorenzo Ervitti, Sección 3, fracción A. lote 24; Florencio Pereyra Sección 3 fracción A. lote 18; Eleuterio Rodríguez Sección 3, fracción B. lote 16; Emilio Rodríguez, Sección 3 fracción B. lote 16; Víctor Sosa Sección 3 fracción B., lote 2; J. V. Campodónico, Sección 3, fracción B. lote 3; José Schuadge Sección 3 fracción D., lote 7 (3) (1); Juan Lanamendy Sección 7, fracción B. lote 17 (1/2 y 3 parte); Pedro y Luis Luna. Santa Elena 26 y 27: Fernando Carpect, 7 de Noviembre 1 — 2 — 3 — 11 — 12 13. Ramón Molina 22 — 23 — 21; Juan B. Ferrari. Tamel Antonio Bertino La Ventura 36 — 37 — 44 — 45 — 46 — 47 — Tancredi Tosco, Falucho — 71 — 72 — 48 — 93; Bernasconi: Jose E. Amezaga Sección 20 fracción B. lote 13ª; Carmen Amoedo de García, Sección 20, fracción B. lote 1; Acha: N. Romero Sección 9 fracción B. lote 16; bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará al Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. — Buenos Aires Diciembre 20 de 1920 — Carlos A. Parodi Juez de Paz

E-28 Dbre. Nº-928-S/p.p. v-7 enero

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal número 1, Rivadavia 2569, — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal número 3, Vieytes 1983. — Sucursal número 4, Boedo 945. — Agencia A, Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes número 1368. — Agencia C. Rivadavia número 1072 — Agencia D., Santa Fe 2502. — Agencia E. Rivadavia 4378.

(Las agencias para los préstamos sobre alhajas solamente).

El día 7 de Enero de 1921, a las 13 se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2 y 3, agencias A. B., C., y D. consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres escopetas, máquinas de escribir, pianos, pianolas instrumentos de música, artículos de bazar valijas relojes de pared ropas máquinas de coser etc; las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo número 1073 los días 3, 4, 5 de Enero de 11 a 17 y desde el 7 hasta el 18 de Enero de 9 a 12, de los empeños que serán vendidos en dichos días.

Orden de venta: 7 al 18 inclusive, alhajas. Día 20 armas en general anteojos de campo y carteras aparatos fotográficos, microscópicos niveles, cajas de compás máquinas de escribir, valijas, máquinas de coser.

Día 21: — Instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared libros.

Día 15 y subsiguientes hasta la terminación del remate: Ropas en gene-

ral trajes, sobretodos, impermeables, etc. de 9 a 12 en el local calle Corrientes 939 en exhibición el día 14 de 9 a 12.

Remate de muebles: Viernes 28 de Enero a las 15, se procederá a vender en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos hasta el 31 de Agosto ppdo., consistentes en juegos de escritorio comedor, dormitorio sala, escritorios pianos y objetos sueltos.

Exhibición los días, 26 y 27 de 11 a 17, en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Diciembre de 1920. — El Secretario.

v-10 enero

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar [illegible], se denegará el pedido de aprobación de [illegible]

Correcciones a anteriores

«LA COLONIZADORA DEL SUR»

(S. A.)

Convocatoria

A la Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de Enero de 1921 a las 10, en el local de la Sociedad, calle Maipú Nº 416, para tratar la siguiente

Orden del día:

Escrituración de inmuebles.

N. B. — Art. 27o. — Para tener derecho de voz y voto en la Asamblea, el accionista deberá depositar las acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea con lo que se obtendrá el boleto de entrada indicando el número de votos a que tiene derecho. — El Directorio.

E 28 dicbre. 4366-v-15 enero.

Convocatorias Anteriores

NILSSEN, OLSEN, SUNDT Y CIA.

S. A. (Exportación de Lana)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27o de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 8 de Enero de 1921 a las 11,30 a. m., en el local de la Sociedad calle Balcarce 278, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Modificación de los Estatutos de la Sociedad.
2o Designar a una persona para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones a introducirse en los Estatutos.
6o Elección de Directores Titulares y Suplentes en reemplazo de los salientes.
4o Nombrar a dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22o de los Estatutos, para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, dos días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

E 16 dicbre. 4276-v-7 enero.

«LA CRIOLLA»

Sociedad Anónima Rural e Industrial.

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1921 a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1920.
2o Remuneración a fijarse al Síndico.
3o Elección de tres Directores titulares y un suplente.
4o Elección de Síndico y Síndico suplente.
5o Designación de dos Accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico firmen el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 531, altos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 26 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920. — El Directorio.

E 22 diciem. 4324 v-11 enero.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.

Sociedad Anónima

Buenos Aires

12o Ejercicio

1o de Octubre de 1919—30 de Septiembre de 1920

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Enero de 1921, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa 383.

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1920.
2o Elección de un Director.
3o Elección del Síndico.
4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 383, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1920. — El Directorio.

E 23 dicbre. 4334-v-12 enero.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL DE LA PATAGONIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1921 a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance General terminado el 30 de Septiembre de 1920.
2o Resolver respecto de las utilidades.
3o Elección de tres Directores
4o Elección de Síndico y Suplente.
5o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — (Artículo 25). De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco de la localidad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, 7 de Diciembre de 1920. — El Presidente.

E 28 dicbre. 4364-v-15 enero.

LA ELECTRICA DEL NORTE

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 19 de Enero de 1921, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., Buenos Aires para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1920. Declaración de dividendos.
2o Elección de Síndico Titular y Suplente.
3o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — El Secretario.

E 30 dicbre. 4380 v-19 enero

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 18 de Enero de 1921, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1920.
2o Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.
3o Elección de Síndico Titular y Suplente.
4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, 3 días antes del prefijado. Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — El Secretario.

E 30 dicbre 4381 v-18 enero

LA GRANJA S. A.

Bartolomé Mitre 226

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1921 a las 16, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

I Modificación del artículo 3.
II Modificación del artículo 4.
III Modificación del artículo 5.
IV Modificación del artículo 6.
V. Modificación de los incisos a) y c) del artículo 26.

A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas:

Art. 13 Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital, o del Extranjero en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — El Presidente.

E 31 diciembre 4395 v-18 enero.

LA GRANJA S. A.

Bartolomé Mitre 226

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1921, a las 16, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

I Lectura y aprobación de la memoria.
II Lectura y aprobación del Balance General e inventario cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, y fondo de reserva legal.
III. Informe de los Síndicos.
IV Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de un secretario y de dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.
V Designación de dos accionistas para suscribir el acta, en representación de los demás de acuerdo con el artículo 18.
VI Elección de tres Directores cesantes y dos Síndicos de acuerdo a los artículos 22 y 27 de los Estatutos.

A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas:

Art. 13 Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital, o del Extranjero en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — El Presidente.

E 31 diciembre 4397 v-18 enero.

RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 del corriente, se convoca nuevamente para el día 14 de Enero próximo a las 14 horas en la oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico
2o Elección de dos Directores.
3o Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4o Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.

NOTA: De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, la Asamblea será considerada legalmente constituida con los Accionistas que concurran, cualquier que sea su número. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1920. — A. K. Green, Presidente.

E-31 dicbre 4389 v-13 enero.

CREMERIAS DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Enero, de 1921 a las 15 horas, en la sede social, escritorio 316, calle Reconquista 46, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1. Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1920, con informe del Síndico.
2. Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Carlos Magrini y Alfredo Gessaroli y dos Suplentes en reemplazo de los señores J. C. Darch y O. S. Bush, quienes terminan sus mandatos (pudiendo ser reelectos los mismos).
3. Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 22 de los Estatutos sociales, para obtener entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en las Oficinas de la Compañía, escritorio 316, calle Reconquista 46, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1920.

El Directorio.

E 31 diciembre 4397 v 19 enero.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL MENENDEZ BEHETY

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1921 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, en Punta Arenas, (República de Chile) con la siguiente,

Orden del día:

1o Tratar y resolver sobre arriendo, compra y venta de bienes raíces y embarcaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 34 de los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea, se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital como mínimum. — El Directorio.

E 3 enero 4399-v-20 enero.

«EL FENIX SUDAMERICANO»

Compañía Nacional de Reaseguros

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19o de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1921, a las 17 horas en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 891, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1) Informe del Directorio.
2) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1920. — El Directorio.

E 3 enero 4401-v-20 enero.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL MENENDEZ BEHETY

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 20 de Enero de 1921, a las 15 horas, en el local de la Sociedad en Punta Arenas (República de Chile) con la siguiente,

Orden del día:

1o Presentación de la Memoria Anual y Balance al 30 de Septiembre de 1920.

2o Nombramiento de Síndico.

El Directorio.

E 3 enero 4398-v-20 enero.

DAVIS Y COMPANY LIMITED

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el ejercicio 1918-1919 y a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1921 a las 16 horas en el local de la Compañía Calle B. Mitre, 455, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio 1919.

2o Reformas del Estatuto.

3o Elección de Presidente y demás Directores.

4o Elección de Síndico.

5o Elección de dos Accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920. — Davis y Company Limited.

E 4 enero 4405 v 25 enero.

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES, Lda.

Corrientes 4002 — U. T. 961 Mitre.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero a las 18 horas y 30, en el local Social, calle Corrientes No 4002, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balances correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.

2o Nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Rafael M. Burone.

3o Lectura de las resoluciones de la Asamblea, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Directorio.

E 5 enero 4417-v-22 enero.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES, Lda.

Corrientes 4002 — U. T. 961 Mitre.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos y la ley, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero del año en curso, en el local social, calle Corrientes No 4002, a las 17 y 30 horas, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.

2o Nombramiento de Directores en reemplazo de los señores Federico Lacroze, Carlos Lacroze Miguel Lacroze, Teófilo Lacroze y Luis J. Rocca.

3o Nombramiento de Síndico en reemplazo de don Rafael M. Burone.

4o Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires Enero 4 de 1921. — El Directorio.

E 5 enero No 4416-v-22 enero

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Corrientes 4002 — U. T. 961 Mitre.

Convocatoria

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General el día 28 de Enero de 1921 a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes No 4002, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.

2o Nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Fernando Baena.

3o Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Directorio.

E 5 enero 4418-v-22 enero.

Asociación Cosmopolita de Lecheros Unidos

Persona Jurídica

Estimado consocio:

La Comisión Directiva de la «Asociación Cosmopolita de Lecheros Unidos», de acuerdo con el artículo 41 de su Estatuto, tiene el agrado de de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 del corriente, en el local que el Orfeón Español posee en la calle Piedras No 534, a los efectos de considerar la siguiente

Orden del Día:

1o Lectura del acta anterior.

2o Balance anual.

3o Lectura de la Memoria anual.

4o Elección de la Comisión Directiva para el período de 1921.

5o Designación de dos miembros presentes en la Asamblea para que firmen y aprueben el acta de la misma.

La Asamblea se realizará a las 9 y 30 de la noche.

Buenos Aires, Enero de 1921. — El Presidente.

E 5 enero 4420 v-8 enero

BANCO HISPANO SUDAMERICANO

De acuerdo con la facultad que acuerdan al Directorio los artículos 20 y 32 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de Enero de 1921, en el local social Victoria 502, a las 16 horas del día, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del Día:

1o Tomar conocimiento de la cesación de pagos del Banco y de las medidas adoptadas.

2o Facultar al Directorio para proponer un concordato que contemple los verdaderos intereses de la Sociedad.

3o Disminuir el capital social.

4o Elección de cuatro Directores titulares, tres por dos años y uno por un año.

5o Elección de Síndico titular y dos suplentes.

6o Designación de dos accionistas para la aprobación del acta de la Asamblea.

Para poder participar de las deliberaciones, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia hasta tres días antes de la fecha establecida, las acciones que posean, y retirar la boleta respectiva con especificación del número de votos que corresponda. — El Secretario.

E 5 enero 4414 v-22 enero

ITALIA UNITA

Sociedad de Socorro Mutuo

e Instrucción

Cangallo 2535.

La Comisión Directiva, de acuerdo con los artículos 21 del Estatuto y 56 del Reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del 4o trimestre 1920, los días 13 y 14 del corriente, en el local social, a las horas 20 y 30.

Habrá quórum cualquiera sea el número de presentes, después de media hora de la fijada.

La orden del día es visible en la secretaría. — El Gerente.

E 5 enero 4408 v 7 enero.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio — en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 18.

EL DIARIO ESPAÑOL

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 27 de Enero de 1921 a las quince, a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o Elección de cuatros miembros del Consejo de Administración por dos años, en reemplazo de los Sres. D. Francisco Gutiérrez, D. Angel Braceras, D. Félix Ortiz y San Pelayo y D. Eugenio López de Gomara, por terminación de sus respectivos mandatos; de un miembro por el término de un año en reemplazo de D. José González Pellicer, que falleció; de un Síndico titular y un suplente también por el término de un año.

3o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Enero 5 de 1921. — El secretario.

E 7 enero 4434 v 24 enero.

CAJA FERROVIARIA

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Por no haberse celebrado la asamblea convocada para el día 27 de Diciembre de 1920 por falta de quórum, se hace esta segunda convocatoria a asamblea general ordinaria para el día 19 de enero de 1921, a las diez y siete y treinta horas, en el local Paseo Leandro N. Alem 1570, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1920.

2o Remuneración de servicios.

3o Elección anual del Síndico titular y Síndico suplente, y

4o Aprobación del acta.

Buenos Aires, Enero cinco de 1921.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos se realizará válidamente la asamblea con cualquier número de accionistas que concurra. — E. Hepburn, Presidente. — L. E. Bivort, Director Gerente.

E 7 enero 4428 v 18 enero.

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero, año corriente, a las 11 horas, en la Sede Social, Calle Esmeralda No 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aumento del Capital Social.

2o Designación de dos accionistas

para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que, según el Artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las Oficinas de la Compañía, Calle Esmeralda N° 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero ... de 1921. — El Directorio.

E-7 enero 4427 v-24 enero.

SOCIEDAD GENERAL FRANCO ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

De acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos el Directorio ha resuelto convocar para el día 25 de Enero de 1921, a las 15 1/2 en el local de la Sociedad, calle Alvarado 1007 a la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General correspondiente al 30 Septiembre de 1920.

2°: Designación de dos Señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea por mandato de la misma.

3°: Elegir 6 Directores en reemplazo de los salientes, como también Síndico y Síndico suplente. — Georges Kunzyl, Presidente.

E-7 enero 4421 v-24 enero.

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I. 31/918 —17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

01630

EL CENIT

(Compañía Argentina de Seguros)

Victoria 757

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fechas 26 de Agosto de 1909 y 28 de Julio de 1910.

Granizo—Incendio y (Vida en liquidación)

Capital autorizado..... $ 2.000.000 —
» subscripto...... » 450.000 —
» realizado....... » 300.350 —

Balance trimestral al 30 de Junio de 1920, correspondiente al 4.° trimestre del 10.o ejercicio

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	144220 —
Caja y Bancos	2234 23
Títulos de renta y valores diversos	5000 —
Deudores varios	330719 73
Mobiliario y Material	28723 80
Gastos de organización a amortizar	50000 —
Gastos de explotación	134479 49
Siniestros	237935 69
Pérdidas y Ganancias	26080 09
	959393 03

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	450000 —
Reservas	52589 23
Diversos acreedores	235780 77
Cuentas de explotación	221023 03
	959393 03

José A. Cortejarena, presidente.—Florencio Martínez de Hoz, secretario.—Francisco Seguí, representante general.— Joaquín Spinelli, contador. — Manuel J. Ezeyza, tesorero.—V.o B.o Héctor C. Quesada (hijo), síndico.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 5 enero N° 4413 v.8 enero.

1526

"La Rural"

Sociedad Anónima de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N° 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894.

Opera en: Seguros sobre Vida, Accidentes, Cristales y en Reaseguros (Incendio y Marítimos).

Capital autorizado: $ m/l 2.500.000.—
« Subscripto: « « 2.500.000.—
« Realizado: « « 2.500.000.—

en 5.000 acciones, Series "A, B, C, D, y E"

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1920. (Cuarto trimestre del 26° Ejercicio social.)

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	
Caja y Bancos	1106573 94
Propiedades e Inmuebles	3677818 52
Títulos de Renta y Valores Diversos	1486885 55
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores	748118 68
Préstamos sobre Pólizas Vida	266368 23
Pólizas Rescatadas y Vencidas Vida	45454 46
Obligaciones a Cobrar	4997 50
Mobiliario y Material	—
Diversos Deudores	365859 34
Comisiones Descontadas — Sección Vida	—
Gastos de Organización a Amortizar	—
Gastos de Explotación	969443 85
Compañías de Seguros y Reaseguros Deudoras	528861 86
Siniestros	2118287 45
Cuentas de Orden	185900 —
Sección Accidentes:	
Títulos de Renta (Depósito Ley 9688)	44511 —
Diversos Deudores	32972 58
Gastos de Explotación	215431 53
Siniestros	397113 78
	12194598 27

PASIVO	$ m/n
Capital Subscripto	2500000 —
Reservas	2873587 02
Beneficios Asegurados Vida	121309 51
Siniestros Pendientes Vida	15000 —
Diversos Acreedores	69635 05
Compañías de Seguros y Reaseguros Acreedoras	611420 65
Compañías Filiales	1329047 84
Cuentas de Orden	185900 —
Cuentas de Explotación (Primas, Intereses, etc)	3762318 03
Ganancias y Pérdidas (Saldo Ejercicio anterior)	1732 77
Sección Accidentes:	
Fondos de Reserva	112219 26
Cuenta de Explotación (Primas, Intereses, etc)	582428 14
	12194598 27

S. E. u O.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1920

James Begg, presidente. — Max F. Bohm, director general. — Julio Wildberger, contador — Germán Wernicke, síndico.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 7 enero N° 4424 v.10 enero.

01740

La Farmaco Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Para la fabricación de productos y especialidades farmacéuticas de aplicación en la Medicina y Veterinaria

Domicilio, calle Acoyte N° 130 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo en 14 de Diciembre de 1905

Capital social, autorizado y realizado ..... $ 500.000 — moneda legal

Balance General en 30 de Junio de 1920

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 31 de Agosto de 1920

ACTIVO	$ c/l
Terrenos, edificios y nuevas construcciones	431892 66
Mercaderías, materia prima, mercaderías en elaboración y terminadas precio de costo	387314 62
Caja y Bancos	175039 08
Maquinaria	80680 40
Útiles de fabricación	45854 58
Muebles y útiles de escritorio	8503 63
Cuentas corrientes	314024 75
Obligaciones a cobrar	55677 59
Fórmulas Patentes y contratos	1 —
Seguro e impuestos	4255 91
Acciones Cooperativa Telefónica	200 —
	1503444 22

PASIVO	
Capital realizado	500000 —
Fondo nuevo Ejercicio	309119 38
» de previsión	144911 12
» de reserva	19201 30
» de conservación y ampliación de las construcciones	45969 50
Amortización maquinaria	56476 28
» útiles de fabricación	32098 20
» muebles y útiles escritorio	5952 54
» propiedades	60000 —
Cuentas corrientes	154694 79
Dividendo	4805 05
Ganancias y pérdidss, utilidad líquida	170216 06
	1503444 22

Adrián Menéndez, presidente.—Miguel Pingari, director-gerente. — Andrés Espinal, contador.—Pedro F. Etcheberry, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE			$ c/l
Gastos Administración			54857 —
Gastos generales			31979 35
Propaganda			43804 79
Comisiones			66493 97
Fórmulas Patentes y contratos			483 20
Maquinaria amortización			56476 28
Útiles de fabricación, »			32098 20
Muebles y ú. escrit. »			5952 54
Propiedades »			60000 —
Fondo nuevo ejercicio			105467 07
Contratos y cuenta Personal			36231 87
Cuentas corrientes quebrantos			20000 —
Utilidades del ejercicio	$ 170216 06		
A Fondo de reserva	» 20000 —	20000 —	
	$ 150216 06		
A Directorio:			
A los Directores ....5 %	$ 7510 80		
Al Síndico .... 1 %	» 1502 16		
Al Direct. Tecc. y Gerente .. 4 %	» 6008 64	15021 60	
A Accionistas el 10 % sobre $ 500000		50000 —	
A Fondo de previsión		85194 46	170216 06
			736060 33

HABER	
Mercaderías	645768 71
Cambios	89304 13
Intereses y descuentos	987 49
	736060 33

Buenos Aires, 30 de Junio de 1920

Adrián Menéndez, presidente.— Miguel Pingari, director-gerente.— Andrés Espinal, contador.—Pedro F. Etcheberry, síndico

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Luis M. Fernández*, 2° Jefe.

E 7 enero N° 4429 v.7 enero.

01819

Compañía "The London Assurance Corporation"

País de Origen - INGLATERRA

Domicilio, Piedras N.o 353

Ramos que explota : Incendios

Aprobada por el Superior Gobierno según Decreto del 21 de Septiembre de 1897

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1916

Capital autorizado	£	2.000.000 —
» subscripto	»	1.246.550 —
» realizado (Casa Matriz)	»	748.275 —

Capital asignado a esta Agencia : No Tiene

La Compañía ha constituido un depósito de $ 300.000 — c/l. en Bonos de la Deuda Interna, de acuerdo con la Ley de la materia

Balance de Saldos (4°. Trimestre) del 1°. de junio de 1920 al 31 de Agosto de 1920

DEBE	o/s	c/l	HABER	o/s	c/l
Casa Matriz			Casa Matriz	5570 74	
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	132048 —		» » (cuenta de títulos en depósito)	132048 —	
Caja y Bancos		27179 76	Reservas		
Propiedades Inmuebles			Siniestros Pendientes		
Títulos de Renta y Valores Varios			Diversos Acreedores	550 85	5906 78
Préstamos Hipotecarios y s/Valores			Cuentas de Orden	237 38	49398 14
Obligaciones a Cobrar			Permutación		6394 95
Mobiliario y Material					
Diversos Deudores	3545 11	33382 20			
Gastos de Organización					
Cuentas de Orden		1137 91			
Permutación	2813 8t				
	138405 97	61699 87		138405 97	61699 87

S. E. u O.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1920

p. p. Ashworth y Cía E. Gibson, Agentes Generales

Detalles de las Cuentas de Explotación correspondientes al Trimestre vencido el 31 de Agosto de 1920 (1/6/20-31/8/20)

DEBE	o/s	c/l	HABER	o/s	c/l
Corretajes y Comisiones	3980 29	20295 56	Primas	12577 19	61537 83
Gastos Generales	1011 10	12644 92	Patentes y Sellos	1011 78	4621 66
Siniestros		1428 58	Comisiones s/reaseguros locales pasivos	10 27	235 26
Reaseguros locales pasivos	68 47	1995 51			
Saldo	8539 38	30030 18			
	13599 24	66394 75		13599 24	66394 75

S. E. u O.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1920

p. p. Ashoworth y Cía E. Gibson, Agentes Generales

Detalle de las Cuentas de Explotación correspondientes al Año vencido el 31 de Agosto de 1920 (1/9/19 - 31/8/20)

DEBE	o/s	c/l	HABER	o/s	c/l
Corretajes y comisiones	21753 60	76381 97	Primas	47386 81	232920 82
Gastos generales	3880 88	33487 79	Patentes y sellos	3832 37	17616 02
Siniestros	2764 84	74203 32	Comisiones s/reaseguros locales pasivos	22 33	799 55
Reaseguros locales pasivos	178 12	6557 75			
Saldo	22714 07	60705 56			
	51241 51	251336 39		51241 51	251336 39

S. E. u O.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1920

p. p. Ashworth y Cía E. Gibson, Agentes Generales

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.- *Diego González, Jefe.*

E 7 enero Nº 4426 v.7 enero

01735

La Propiedad Común

SOCIEDAD ANONIMA

Candelaria 57

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de 10 de Julio de 1917

Capital autorizado y realizado: $ c/l 1.500.000 —

Inventario y Balance General (Tercer Ejercicio) al 5 de Agosto de 1920.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas efectuada el 26 de Agosto de 1920.

ACTIVO	$ c/l
Bienes Raíces:	
Propiedad en Buenos Aires, calle Rivadavia Nº 4817 esquina a Campichuelo Nº 50	317000 —
Propiedad en Buenos Aires, calle Rivadavia Nº 4879	35000 —
Propiedad en Buenos Aires, calle Rivadavia Nº 4791, esquina a Campichuelo Nº 21 y 29	33000
Propiedad en Buenos Aires, calle Esmeralda Nº 739	200000 —
Propiedad en Buenos Aires, calle Córdoba Nº 766 y 772	190000 —
Propiedad en la Ciudad del Rosario, en la Av. Salta y calles La Plata, Callao y Catamarca	340000 —
Propiedad en la Ciudad del Rosario, calle Entre Ríos Nº 750	340000 —
Propiedad situada en la Ciudad de Junín (Prov. de Buenos Aires) calle Gral. Paz.	15000 —
Propiedad situada en la Ciudad de Junín (Prov. de Buenos Aires) calle Gral. Paz Nº 90 lindera a la anterior	25000 —
	1500000 —
Títulos	2670 —
Caja	79452 62
Total del Activo	1582122 62

PASIVO	$ c/l
Capital Social	1500000 —
Fondo de Reserva	3108 82
Ganancias y Pérdidas	79013 80
Total del Pasivo	1582122 62

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ c/l
Gastos Generales	1076 20
Utilidade	79013 80
	80090 —

HABER	$ c/l
Arrendamiento	80000 —
Intereses	90 —
	80090 —

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1920.

Santiago G. O' Farrell, presidente. — César A. Ceriani, secretario-tesorero. — Ricardo Bunge, vocal. — Hugo Wilson, síndico.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E 7 enero Nº 4419 v-7 enero

01730

"Cervecería Buenos Aires"

Sociedad Anónima

Cavia 3264

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 30 de Agosto de 1898 y reforma de los Estatutos con fecha 21 de Febrero de 1901 y Diciembre 21 de 1905

Capital subscripto y realizado .... $ m/l 985.500 —
Capital autorizado .... » » 1.000.000 —

Balance General al 30 de Abril de 1920

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 28 de Agosto

ACTIVO	$	PASIVO	$
Acciones a emitir	14500 —	Capital	1000000 —
Inmuebles, terrenos y edificios	589385 30	Fondo de reserva legal	29182 37
Maquinarias	250.0 —	Acreedores hipotecarios	335000 —
Muebles y útiles	1 —	Letras a pagar	45504 96
Útiles industriales	1 —	Acreedores varios	66175 09
Caballada	1 —	Dividendos a pagar	3601 —
Rodantes	1 —	Depósito de valores	3300 —
Guarniciones	1 —	Valores en garantía	45000 —
Mercaderías, materiales, etc.	112836 76	Depósitos en comodato	4832 70
Caja	10355 59	Cuenta ganancias y pérdidas.	
Deudores	550538 72	Saldo del ejercicio	35905 86
Acciones varias	13400 —		
Valores en depósito	48300 —		
Cuenta ganancias y pérdidas.			
Saldo pérdida del año anterior	204080 61		
	1568501 98		1568501 98

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$	HABER	$
Impuestos Provinciales	17930 75	Fabricación de cerveza y hielo	493256 68
Impuestos Internos	158643 08	Cuentas corrientes	3117 38
Intereses y descuentos	43020 92	Alquileres	5000 —
Sueldos	34357 90	Rodantes	1537 10
Gastos generales	78313 85	Varios	4151 85
Publicidad y propaganda	8233 12		
Valores reintegrables	26945 36		
Gastos de conducción	103712 12		
Saldo	35905 86		
	507062 96		507062 96

Buenos Aires, Agosto de 1920

Felix Martínez, presidente.—D. Martínez Sotelo, gerente.—D. Bacigalupo, tesorero.—Agustín Enciso, síndico

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 7 enero Nº 4412 v-7 enero.

01088

FOMENTO AGRARIO

SOCIEDAD ANONIMA
Sarmiento 613—Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional con fecha 19 de Noviembre de 1917.

Balance General al 31 de Abril de 1919

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea de Accionistas celebrada el 2 de Julio de 1919

ACTIVO	$ m/n
Acciones	400000 —
Accionistas	85000 —
Muebles y Utiles	2478 63
Varios Deudores	16051 16
Comisiones a cobrar	28237 58
Efectivo en Bancos y en mano	8031 16
	539798 52
Prendas	878450 —
	1418248 52

PASIVO	$ m/n.
Capital	500000 —
Varios acreedores	21304 27
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo de la cuenta	18494 25
	539798 52
Prendas descontadas	878450 —
	1418248 52

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
A Gastos Generales	26331 42
A depreciación de Muebles e Instalaciones	474 —
A Gastos constitución de la Sociedad	1333 46
Comisiones de Agentes	4742 19
A Saldo	18494 25
	51425 32

HABER	$ m/n.
Por comisiones realizadas	23187 74
» » a realizarse	28237 58
	51425 32

Juan Pablo Sáenz Valiente, presidente.—Alberto Faller, síndico.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

E 7 enero Nº 44 0- v-7 enero.

0.521

FOMENTO AGRARIO

(SOCIEDAD ANÓNIMA)
Sarmiento 634—Buenos Aires

Estatutos Aprobados por el Sup. Gobierno Nacional con fecha 19 de Noviembre de 1917.

Capital autorizado .... $ m/n 5.00.000 —
» subscripto .... » » 100.000 —
» integrado .... » » 15.000 —

Balance General al 30 de Abril de 1920

ACTIVO		$ m/n
Acciones		400000 —
Accionistas		85000 —
Cuentas Corrientes (deudores)		838 65
Mobiliario Utiles		2148 01
Banco de la Provincia de Buenos Aires	5226 83	
» » Italia y Río de la Plata	7 50	
» Español del Río de la Plata	20 89	
First National Bank of Boston	17153 85	
Caja	76 02	22485 09
Comisiones a cobrar		4695 84
Prendas descontadas		122300 —
		634467 59

PASIVO	
Capital	500000 —
First National Banco of Boston «Prendas»	122300 —
Cuentas Corrientes (acreedoras)	674 97
» a Pagar	117 07
Fondos de Reserva	369 90
Ganancias y Pérdidas	14005 65
	637467 59

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos Generales	24649 25
Mobiliario y Utiles	238 67
Fondos de Reserva	369 90
Saldo a nuevo ejercicio	14005 65
	39263 47
HABER	
Intereses	120 07
Comisiones realizadas	15953 31
» a cobrar	4695 84
Saldo del ejercicio anterior	18494 25
	39263 47

E. Pietranera, presidente. — José Roberts, síndico

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 7 enero Nº 4411 v-7 enero.

01833

Compañía Industrial, Ganadera y Mercantil "Gotusso y Cía."

Sociedad Anónima en Liquidación

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha Noviembre 4 de 1910.

Capital Autorizado	$ m/n	5.000.000 —
» Emitido	» »	3.000.000 —
» Realizado	» »	2.990 000 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1920

ACTIVO	$ m/n.
Acciones	2010000 —
« Rescatadas	2040000 —
Caja y Bancos	4729 65
Semovientes	1019595 38
Muebles y Utiles	1200 —
Titulos en Garantia	70000 —
Valorización de Acciones	731400 —
Cuenta Impuestos	45331 19
Santiago Gotusso cta. compra	145348 —
Deudores Varios	42575 34
	6113179 56

PASIVO	$ m/n
Capital	5000000 —
Fondo de Previsión	313788 63
» » Reserva	35787 31
» » Auxilios a Empleados	30105 25
Titulos en depósito	70000 —
Dividendos a Pagar	119443 50
Acreedores Varios	513254 81
Benito Gatusso cta. compra	30500 —
	6113179 56

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920

Santiago Gotusso, presidente. — Carlos E. Gotusso, tesorero —Antonio Cerretto, sindico suplente.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 7 enero Nº 4407 v.7 enero.

01713

Cooperativa Limitada Propietarios de Automóviles con Taxímetro

Domicilio legal: Calle Viamonte 1700

Personeria Juridica otorgada el 9 de Septiembre de 1918

Socios al 31 de Diciembre de 1919	808 —	
Ingresados en el primer semestre de 1920.	82 —	890 —
Bajas		17 —
Socios al 30 de Junio de 1920.		873 —

Capital subscripto al 30 de Junio de 1920:

Capital por acciones ordinarias (873)	26.190 —	
» » de pago integro (422)	12 660 —	38.850 —
» realizado	34.675 —	
» a realizar	4.175 —	38.850 —
» mínimo	3.000 —	

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1920

Aprobado sin objeción alguna por la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria el 13 de Agosto de 1920 con la presencia del Señor Inspector de Justicia Doctor Clotario I. Teuly

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Caja		5072 25
Mercaderías		47722 11
Muebles y útiles		3796 83
Gastos de instalación		1847 62
Consignación Tire Rubber		100 —
Depósitos en garantía		755 50
Garage Ayacucho:		
Gastos de instalación	1221 20	
Muebles y útiles	2746 61	
Mercaderías	6836 93	
Sáenz y Balanne cuenta dep. alq.	4000 —	
Alquileres a cobrar	2017 65	
West India Oil	1728 75	18551 14
Consignación Morgan		48 —
Accionistas		4175 —
Banco de la Nación, cuenta corriente		4383 91
Garage Moreno:		
Mercaderías	5132 63	
Cía. Argentina de Electricidad	100 —	
Muebles y útiles	1079 44	
J. Simoni	1400 —	
Juicio contra A. Camagni	145 —	
A. Camagni, cuenta dep. alq	2700 —	
Alquileres a cobrar	2429 40	
West India Oil	564 95	13551 42
Varios deudores		10798 29
		110802 07

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital		38850 —
Préstamos		631 60
Tire Rubber s/c. v/a. m/e		100 —
Socios cuentas de créditos		13965 85
Morgan y Cía. s/c. v/a. m/c		48 —
Garage Moreno, J. Iglesias cuenta dep. alq	140 —	140 —
Fondo de reserva		11673 60
Dividendo al capital		436 17
» » consumo		3271 30
» de empleados		218 09
Acreedores varios		41467 46
		110802 07

Ramón Dieguez, presidente.—Antonio M. Fernández, secretario.—Antonio Ponce de León, contador.—Claudio Fernández, tesorero.—Antonio Martínez, Negret, síndico

Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1920

Folios	DEBE	$ m/n
	CUENTAS	
4	Muebles y útiles	199 83
5	Gastos de instalación	97 24
162	Mercaderías	10055 65
153	Gastos Generales	10718 06
	Saldo	4361 73
		25427 51
	HABER	
Folios	*CUENTAS*	
165	Intereses y descuentos	2639 20
129	Bonificaciones	20188 07
143	Publicidad	55 —
161/63	Garages	2545 24
		25427 51

Distribución de la utilidad liquida del 9.º ejercicio correspondiente al semestre de Enero a Junio de 1920

DEBE	$ m/n
Dividendos de consumo 75 %	3271 30
» » capital 10 %	436 17
» » empleados 5 %	218 09
Fondo de reserva	436 17
	4361 73
HABER	
Garantia liquida del 9.º ejercicio social	4361 73
	4361 73

Ramón Dieguez, presidente.—Antonio M. Fernández, secretario.—Antonio Ponce de León, contador.—Claudio Fernández, tesorero. — Antonio Martínez Negret, síndico

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 7 enero Nº 4422 v.7 enero.

01785

Banco Anglo Sud Americano

Reconquista 78

Casa Matriz en Londres —Inglaterra

Autorizado por Ley de 30 de Abril de 1907

Capital	Autorizado	£	10 000.000 —
	Subscripto	»	6.000 000 —
	Integrado	»	3.000.000 —
	Fondo de reserva	»	2.000.000 —

Balance General al 31 de Julio de 1920 de las Sucursales en la República Argentina:

Buenos Aires, Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Mendoza, Puerto Deseado, Río Gallegos, Rosario de Santa Fe, San Julián, San Rafael, Santa Cruz (Gobernación de Santa Cruz) y Trelew.

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja : Existencia efectivo	336977 37	13332993 93
Depósitos en otros Bancos	56273 41	42812389 64
Préstamos	506108 86	85075646 74
Diversas Cuentas	27719934 58	223081571 22
	28621294 22	364302601 53

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital : proporción que corresponde a las Sucursales en la República		11338636 33
Depósitos	729251 30	126694507 93
Diversas Cuentas	27892042 92	226269457 27
	28621294 22	364302601 53

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1920

Banco Anglo Sud Americano. — A. Mc. Kerrow, gerente.— R. G. King, contador interino

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 7 enero Nº 4409 v.7 enero.

01788

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Cangallo 445 al 455

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911 y 31 de de Marzo 1914

Capital autorizado............ $ 30.000.000 —moneda legal
» realizado.......... » 17.201 395 — » »

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1920
Casa Matriz y Sucursales

ACTIVO	$ m/l	$ o s
Accionistas	76605 —	
Acciones a emitir	12722000 —	
CAJA:		
Existencia en el país	6680435 37	207 84
» » los Bancos	2544466 81	818 24
» » viaje o en el extranjero		560846 69
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	48538154 62	
SUCURSALES: — Sus cuentas	7398855 93	
Inmuebles	3005759 15	
Muebles, útiles e instalaciones	292131 36	
Conversión	1625001 2[illegible]	
Valores al cobro	1600772 91	
» en custodia	2[illegible]874280 60	1697398 29
» en caución	2[illegible]8153 98	208072 44
Diversos	109[illegible]4776 84	153525 60
Mercaderías en garantía	770878 27	
	121932272 06	2620869 10

PASIVO	$ m/l	$ o s
CAPITAL — autorizado	30000000 —	
Fondo de reserva	927400 28	
DEPÓSITOS — En cuentas corrientes a la vista	25594494 83	617 71
» a plazo fijo y Caja de Ahorros	18346722 51	
SUCURSALES — Nuestras cuentas	6949807 02	
Conversión		714780 66
Depositantes de valores al cobro	1600772 91	
» » » en custodia	22874280 60	1697398 29
» » » » caución	2888153 98	208072 44
Diversos	11979761 66	
Depositantes de mercaderías en garantía	770878 27	
	121932272 06	2620869 10

Vicente Sánchez, presidente.—Luis Pomiró, gerente. — Pedro Sagreras, sub-gerente contador.—Vº Bº: F. García Olano, síndico

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González. (Jefe).*

E 7 enero Nº 4415 v-7 enero.

01768

"LA AGRICOLA"

Victoria Nº 450

Seguros contra Incendio y Granizo

Autorizada por Superior Decreto de fecha 16 de Mayo de 1905

Capital autorizado............ $ 1.500.000 — m/n
» subscripto y realizado..... » 1 000 000 — »

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1920

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 11 de Septiembre de 1920

ACTIVO		$ m/n
Caja		26374 62
Bancos:		
Banco Británico	1697 84	
» Español. Cta. Plazo fijo	310200 —	
Nuevo Banco Italiano	5828 75	
Banco de la Nación	3945 82	
» » » Provincia de Buenos Aires	15228 58	
» Holandés, Cta. Cte.	3367 32	
» Español, » »	12798 12	
» » » Gerencia	150 07	
» » Rosario	2254 03	354970 58
Mobiliario y Material		9009 21
Préstamos Hipotecarios		387823 12
Propiedades Inmuebles:		
Calle Victoria 448/452		342268 36
Valores Diversos:		
21 Acciones Cooperativa Telefónica de $ 20 c/u. y certificados de acciones		431 20
Obligaciones a Cobrar		63765 48
Deudores por premios		12373 43
Cuentas de Orden		62307 24
		1259323 24

PASIVO	$ m/n
Capital Subscripto y Realizado	1000000 —
Reservas Legales	126757 37
Reservas Técnicas:	
Para riesgos vigentes incendio	20701 80
Siniestros Pendientes:	
Sección Incendio	8078 13
Compañías Reaseguradoras	3028 67
Acreedores Varios	4193 77
Cuentas de Orden	62536 88
Ganancias y Pérdidas	34026 62
	1259323 24

Miguel Camuyrano presidente. —Flaminio Miotti gerente. — Juan Chiodi. contador. — Nicolás B. Arbuco tesorero. — Luis A. Oneto síndico suplente.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS al 31 de Mayo de 1920

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 11 de Septiembre de 1920

DEBE	$ m/n
Sección Granizo:	
Siniestros Pagados. (menos Porción reasegurada)	276430 43
Siniestros Pendientes	—
Reaseguros Cedidos	150660 13
Anulaciones	2297 77
Gastos de Explotación	191091 17
	620479 50
Sección Incendio:	
Siniestros Pagados. (menos Porción reasegurada)	12472 98
Siniestros Pendientes	8078 13
Reaseguros Cedidos	82520 73
Anulaciones	10079 71
Reserva de riesgos en curso	20701 80
Gastos de Explotación	33321 49
Impuestos y Contribuciones	1389 08
Saldo que pasa a la Cta. Administración	3042 52
	171606 44
Cuenta Administración:	
Gastos Generales	2609 63
Amortizaciones	4953 84
Créditos Incobrables	928 14
Deducciones Art. 34 de los Estatutos	11342 20
Saldo transferido de la Sección Granizo	11007 69
» de Utilidades	34026 62
	64868 17

HABER	$ m/n
Sección Granizo:	
Primas del Ejercicio	609471 81
Saldo que pasa a la cta. Administración	11007 69
	620479 50
Sección Incendio:	
Primas del Ejercicio	161606 44
Reserva de riesgos en curso, Ejercicio anterior	10000 —
	171606 44
Cuenta Administración:	
Saldo transferido de la Sección Incendio	3042 52
Intereses, descuentos y alquileres	56149 76
Otras utilidades	5675 89
	64868 17

Miguel Camuyrano presidente. —Flaminio Miotti gerente. — Juan Chiodi contador. — Nicolás B. Arbuco tesorero. — Luis A. Oneto síndico suplente.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*. Jefe.

E 7 enero Nº 4431 v-7 enero.

01822

Sociedad Anónima Fundición y Talleres "La Unión"

Calle Corrientes 4056-82

Fecha de autorización de la Sociedad, Abril 7 de 1906

Capital autorizado, subscripto y realizado: $ 700.000 — c/l

Balance Mensual de Comprobación al 31 de Agosto de 1920

DEBE	$ m/n.
Caja y Bancos	13841 20
Terrenos y Edificios	722420 34
Maquinarias, Modelos, Muebles y Utiles	394622 40
Mercaderías y Materias Primas	86953 96
Acciones	316 —
Gastos de Explotación	10933 05
Varios Deudores	155294 04
	1384380 99

HABER	$ m/n.
Capital autorizado, subscripto y realizado	700000 —
Obligaciones: — 2000 obligaciones al portador de $ 100. c/l al interés de 7 % anual	200000 —
Fondos de Reserva	353051 54
Cuentas a Pagar	86642 87
Ganancias y Pérdidas	44686 58
	1384580 99

H. H. Leng, presidente.—Einar Rasmussen, secretario.—V. G. Scroggie. síndico.

Buenos Aires, 7 de Octubrede 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe

E 7 enero Nº 4423 v-7 enero.

La Agricola

Seguros contra Incendio y Granizo

Victoria Nº 450

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 16 de Mayo de 1905

Capital autorizado.. $ 1.500.000 —
» subscripto... » —
» realizado... » 1.000.000 —

Balance Trimestral al 31 de Agosto de 1920 (1er. Trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	374181 72
Mobiliario y Material	9062 41
Títulos de renta y valores diversos	431 20
Préstamos hipotecarios y sobre valores	387823 12
Siniestros	7887 99
Propiedades inmuebles	342268 36
Obligaciones a cobrar	223 46
Diversos deudores	58297 87
Cuentas de Orden	64854 99
Gastos de Explotación	42192 94
	1287224 56

PASIVO	$ m/n.
Capital Subscripto	1000000 —
Reservas	157459 17
Siniestros pendientes	8078 13
Diversos acreedores	10224 03
Cuentas de Orden	85578 23
Cuenta Explotación	25884 97
	1287224 56

Miguel Camuyrano, presidente — Flaminio Miotti, gerente — Juan Chiodi, contador. — Nicolás B. Arbucò, tesorero.—Julián Frers, síndico.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 7 enero Nº 4430 v-10 enero.

01697

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima, Limitada

Corrientes N° 4002

Autorizada por Decreto 26 de Mayo 1906

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1920

DESCRIPCIÓN	ACTIVO oro sellado	ACTIVO curso legal
A Inversión de Capital	1828488 62	38456742 65
» Bancos, etc., Buenos Aires y Londres	16049 11	45632 21
» Almacenes — Papelería		49343 21
» » — Materiales generales		242703 55
» » — Carbón		1557 —
» Depósito en garantía concesiones		53500 —
» Premios	881025 10	
» Varios fletadores, ctas. ctes.		127025 37
» Expropiaciones		14465 31
» Amortización obligaciones 5 %	221356 80	
» Fondo de renovaciones		1689541 06
» Gobierno de la Nación — Fletes, etc.		334347 37
» » de la Provincia — » »		7198 75
» Varios saldos deudores	17151 75	2092248 43
» Permutaciones	3793787 42	
	6757858 80	43114408 91

DESCRIPCIÓN	PASIVO oro sellado	PASIVO curso legal
Por Capital		22565000 —
Autorizado ... $ 25000000 —		
No realizado ... » 2435000 —		
» Fondo de reserva		407102 82
» The Metropol. Carr. & Wagon Co.		1524136 09
» Empréstito obligaciones 4 ½ %	3528000 —	
Autorizado ..... £ 1000000 = $ 5040000 — o/s		
No realizado ..... » 300000 = $ 1512000 — »		
» Empréstito obligaciones 5 %:	3024000 —	
Autorizado .... £ 723000 = $ 3643920 — o/s		
No realizado ...... » 123000 = » 619920 — »		
» Empréstito oblig. Sres. Lacroze Hnos. y Cia.		5000000 —
» Señores Lacroze Hnos. & Cia cta/cte.		195943 03
» Varios saldos acreedores	205858 80	3505045 50
» Ganancias y pérdidas		1294937 30
» Permutaciones		8622244 17
	6757858 80	43114408 91

Buenos Aires

Luís J. Rocca, p. presidente.—E. Gallishaw, contador general.—F. Baena, síndic o

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E 7 enero Nº 4433 v.7 enero.

01844

BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

SOCIEDAD ANONIMA

Bodegas en Godoy Cruz, Buena Nueva y Luzuriaga (Mendoza)

Casa Matriz Avenida de Mayo 839 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911.

Capital autorizado .. $ 3.000.000 — oro

» subscripto .. » 3.000.000 — »

Balance mensual al 31 de Julio de 1920

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Inversión de capital	4805770 03	313254 64
Deudores		2055889 20
Caja		25207 03
Cuenta permutación		1522855 58
Totales	4805770 03	3917206 45

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital realizado	3000000 —	
Obligaciones a 6 %	1135713 60	
Fondo de reserva		638217 36
Acreedores		1992369 74
Cuentas de explotación		189178 83
Reserva por amortizaciones		1097440 52
Cuenta permutación	670056 43	
Totales	4805770 03	3917206 45

Luis Colombo, vicepresidente. — A. R. Lloyd, administrador general.— Ramón Paredes, contador. — Vo Bo: J. A. Pilling, síndico.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 7 enero Nº 4425 v.7 enero.

01723

The First National Bank of Boston

Dirección de la Casa Matriz: Boston, Mass. EE.UU.

Sucursal BUENOS AIRES

Bartolomé Mitre 501

Fecha de la autorización para funcionar: 10 de Julio de 1917

Capital de esta Sucursal $ c/l 4.710.909 09

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1920

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Existencia en el País:		
Existencia en el Banco	328715 63	4137351 07
Existencia en otros Bancos del País	25728 26	14245770 19
Existencia en el extranjero		2290242 31
Descuentos, adelantos y cauciones		52422129 46
Cuentas varias		2550357 53
Conversión		91246 70
	354443 89	75737097 26

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital		4710909 09
Depósitos	314295 35	58921100 99
Descubierto con la Casa Matriz		6748091 63
Descubierto con el extranjero		108798 03
Cuentas varias		5248197 52
Conversión	40148 54	
	354443 89	75737097 26

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1920.

N. F. Tribe, gerente. — C. De Baun, contador.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

E 7 enero Nº 4432 v.7 enero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 88447—L—920 llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a los servicios de alumbrado público. — Tendrá lugar el día 14 del actual a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso izquierda. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Secretario.

v-14 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 88767—L—920, llámase a licitación para la provisión de hierros y aceros con destino a las reparticiones municipales, durante el primer semestre de 1921. — Tendrá lugar el día 14 del actual a las 14.30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso izquierda. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Secretario.

v-14 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 92655—L—920 llámase a licitación para la provisión de libros e impresos con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria durante el año 1921. — Tendrá lugar el día 14 del actual a la hora 15.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso izquierda. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Secretario.

v-14 enero.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14, para la provisión de arena oriental.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Secretario.

v-11 enero.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14,30, para el arrendamiento del pabellón y terraza existente en el Balneario Municipal del Puerto (lote Nº 34).

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Secretario.

v-11 enero.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 15, para la provisión de maderas de pino Brasil.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Secretario.

v-11 enero.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 15,30, para la renovación de la cubierta de las calles Arenales, de Esmeralda a Carlos Pellegrini, Rivadavia, de Florida a Reconquista y Bolívar, de Rivadavia a Avenida de Mayo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Secretario.

v-11 enero.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 16, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón, de cal, de las calles Quesada, de Colodrero a Triunvirato, Cúllen, de Colodrero a Baunes, Bebedero, de Colodrero a Capdevila, Mar Chiquita de Colodrero a Triunvirato, Capdevila, de Nahuel Huapí a Mar Chiquita, Congreso de Colodrero a Triunvirato Triunvirato, de Congreso a Quesada y Bucarelli, de Monroe a Guanacache.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Secretario.

v-11 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 72039—L—920, llámase a licitación para la provisión de 119.000 kilos de harina de trigo, tipo «0» y 21.000 kilos del tipo «00» con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer trimestre de 1921. — Tendrá lugar el día 10 de Enero próximo a la hora 14.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 (1º piso). — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920 — El Secretario.

v- 10 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 86139—L—920 llámase a licitación para la provisión de combustibles durante el primer semestre del año 1921. — Tendrá lugar el día 10 de Enero próximo a la hora 14.30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Av. de Mayo 525 (1º piso). — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920 — El Secretario.

v- 10 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 89490—D—920, llámase a licitación para la provisión de pan, leña y patatas, con destino a la Colonia de Vacaciones del Parque Avellaneda, durante los meses de Enero y Febrero del año próximo. — Tendrá lugar el día 10 del mes entrante a la hora 15.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 (1º piso). — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920 — El Secretario.

v- 10 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 87012—L—920, Llámase a licitación para la provisión de materiales, con destino a los servicios de alumbrado público eléctrico. — Tendrá lugar el día 10 de Enero próximo a la hora 14.15.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 (1º piso). — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920 — El Secretario.

v- 10 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 89227-D-920, llámase a licitación para la provisión de leche y manteca con destino a la Colonia de Vacaciones de Niños Débiles, durante los meses de Enero y Febrero del año próximo.

Tendrá lugar el día 7 de Enero entrante a la hora 16.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones,

primer piso izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920. — El Secretario.

v-7 enero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de forrajes y pastos, destinados a la manutención y cuidado de los animales de esta Repartición.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de Ley, el día 14 de Enero a las horas 14 y 30 en el despacho del suscripto.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Administrativa (Sarmiento Nº 961) los días hábiles de horas 12 a 18. Sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, Diciembre tres de 1920. — El secretario.

v 18 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente número 87348—L—920, llámase a licitación para la enajenación de los perros que recoge la Municipalidad en la vía pública, durante el año 1921.

Tendrá lugar el día 7 de Enero próximo a la hora catorce.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920. — El Secretario.

v-7 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente número 87811—L—920, llámase a licitación para la enajenación del estiércol que producen los corralones y del que levanta en la vía pública la Municipalidad.

Tendrá lugar el día 7 de Enero próximo a las catorce y quince.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920. — El Secretario.

v-7 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente número 87898—L—920, llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre del año 1921.

Tendrá lugar el día 7 de Enero próximo a las catorce y treinta.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920. — El Secretario.

v-7 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente número 14249—D—919, llámase a licitación para la instalación del alumbrado eléctrico en el Cementerio de Flores.

Tendrá lugar el día 7 de Enero próximo a la hora quince.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920. — El Secretario.

v-7 enero.

POLICIA DE LA CAPITAL

A las 15 horas del día 31 de Enero de 1921, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa en presencia del Señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para el servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Policía durante el año 1921, Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1920.

v-31 enero.

A las quince horas del día 31 de Enero del año 1921, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para el servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Policía, durante el año 1921.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

v-31 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS «Santa María»

Llámase a tercera y última licitación pública, para la provisión de: 470 kilos de carne vacuna y 350 docenas de huevos, diarios, durante el primer semestre del año 1921 cuyos pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados, en la Dirección del Establecimiento.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Sanatorio, el día 15 de Enero de 1921, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran, abriéndose las propuestas en el orden establecido. — El Director Interino.

v-15 enero.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase por segunda vez a licitación hasta el día 18 de Enero de 1921 a las 15,15 para proveer 2.000 metros cúbicos arena y a las 15,30 para 7.000 metros cúbicos arena y 800 gravilla de acuerdo con las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La secretaría.

v 18 enero

Llámase a licitación para el día 24 de Enero de 1921, a las 14 30 para la provisión de 4500 metros cuadrados de azulejos, de acuerdo con las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-24 enero.

Llámase a licitación hasta el día 18 de Enero próximo, a las 15, para la provisión de 400.000 azulejos de 15x15 c. m., de acuerdo con las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaría.

v- 18 enero

Llámase a licitación hasta el día 24 de Enero de 1921 a las 14.45, para proveer papas de primera calidad, de acuerdo con los pliegos de condiciones y planilla de precios respectivos que están a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-24 enero.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de calzados destinados al personal de los resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca y Policía Aduanera terrestre.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días, de 14 a 17 horas y los Sábados de 10 a 11.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Enero de 1921 a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno. — El Inspector General de Rentas.

v-18 enero.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco en Realicó (Gob. de la Pampa) y Ucacha (Prov. de Córdoba).

Los planos y pliego de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en so- Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363 o en las Sucursales mencionadas antes de las 15 horas del día 23 de Enero próximo, a cuya hora serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en las Sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1920. — Los Gerentes.

v- 28 enero.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de bonos de pavimentación de 1910.

Se hace saber a los tenedores de bonos de Pavimentación de 1910 creados por las Leyes Nos. 7091, 8210 y 9142, que el día 17 del corriente a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para cubrir un fondo amortizante de pesos 30900,00 moneda legal valor nominal, en títulos emitidos en los años 1911, 1913, 1915 y 1917.

Para este efecto los licitantes deberán indicar en sus propuestas además del precio, los números, series y año de emisión de los bonos que ofrezcan.

Los títulos de las propuestas que fueran aceptadas deberán ser entregados y se abonarán durante los quince días subsiguientes a la fecha de su aceptación.

Los títulos deberán ser presentados con el cupón correspondiente al vencimiento de 1º de Julio de 1921.

Las propuestas se recibirán en Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir la garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 3 de 1921. — El Secretario.

V-17 Enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Instrucción Primaria Obligatoria y Matriculación de los niños de seis a catorce años de edad».

A los padres de Familia, Tutores o Encargados».

Expediente 14311—Y—920.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920.

La matriculación escolar es obligatoria para todos los niños de seis a catorce años de edad, del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores o encargados, que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de pesos cinco a cien moneda nacional. (Art. 44, inciso 8 Ley 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará en los Consejos Escolares y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña Nº 953, de doce a diez y ocho horas. — El Secretario General

v-18 marzo.

Llámase a licitación pública, para el 10 de Enero próximo, a las 14, para la provisión de útiles de escritorio, libros, formularios y útiles especiales, con destino a las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios.

Datos en la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña Nº 935). — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario General.

v 10 enero.

Exp. 11712 —M—918. — «Llámase a licitación pública para el día 11 de enero de 1921 a las 14 horas para las obras de terminación del edificio escolar fiscal de Posadas (Misiones). — Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas (Misiones) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — El Secretario General».

v-11 enero

Llámase a licitación pública para el día trece de Enero próximo, a las catorce, para la provisión de un camión automóvil tipo ambulancia, para una tonelada de carga con destino a la Oficina de desinfección del Cuerpo Médico Escolar.

Datos en la Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña Nº 935). — El Secretario General.

v-13 enero

Expte. 8270-B-919.

Llámase a licitación pública para el día 1º de Febrero de 1921 a las 14, para la ejecución de todas las obras para la defensa y el mejoramiento del edificio de la escuela de Isla Sarmiento (Provincia de Buenos Aires). — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2º piso). — El Secretario General.

v-1º febrero.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día once de Enero de 1921, a las once horas, para la provisión de drogas y artículos de farmacia con destino al consumo por seis meses en la Farmacia del establecimiento.

Pliego de condiciones y lista de artículos, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a 18 horas en el local de la Farmacia. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1920. — La Dirección.

v 11 enero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. 8433—P—1920.

Llámase a licitación pública hasta el 3 de febrero próximo a las 14, para la provisión de 400 planos de la Capital Federal, en dos tamaños con ubicación de escuelas. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña Nº 935). — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920. — El Secretario General.

v-3 febrero.

PRISION NACIONAL

Llámase a licitación privada la provisión al establecimiento en el mes en curso, de los artículos que a continuación se consignan.

Uniformes, Tejidos y Mercería

6 uniformes de sarga de verano, color azul marino, para oficiales, compuesta de pantalón, blusa y gorra según modelo que se encuentra a disposición de los interesados en el establecimiento.

205 uniformes para tropa, idem id.

975 metros brín de un ancho (tipo militar) para uniformes empleados.

340 metros de lienzo de un ancho.

600 botones de hueso blanco para pantalones.

900 botones de hueso blanco para tiradores.

150 hebillas.

150 pares broches para pantalón.

150 pares de broches para blusas.

1 kilo de algodón para hilvanar.

150 agujas de máquina Singer Nº 1 y 1/2.

200 agujas de mano Nº 4.

2 cajas de hilo para ojales (según color del brín).

600 carreteles de hilo de 100 yardas, según el color del brín.

1 caja de tiza colores surtidos.

Calzado

187 metros cuadrados de box-calf negro.

680 kilos de suela macho de primera.

25 kilos de clavos de bronce Nº 15.

20 kilos de clavos de bronce Nº 12.

11 kilos de clavos de bronce con cabeza, Nº 25.

30 paquetes de semilla Nº 10.

25 paquetes de semilla Nº 12.

65 paquetes de clavos de fierro, Nros. 7 y 8.

2 kilos de ojalillos negros medianos.

8 litros de tinta negra Pistrito o Trebol.

5 kilos de cola fuerte para zapatero.

5 docenas de agujas Nº 2 para máquina Singer cañón.

730 pares de cordones negros.

250 hojas de papel de lija Nros. 0 y 1.

8 docenas de cera negra.

2 docenas de badana verde para vista.

3 docenas de badana negra para vista.

2 litros de cemento.

7 1/2 docenas de carreteles de hilo negro, Nº 16, de 500 yardas, marca Cadena.

2 lisas 15 y 16.

2 lisas 11 y 12.

4 ruletas para marcar punto, Nº 12.

4 lisas infranque Nº 3.

3 patas de cabra.

2 cepillos de cerda.

Confección de gorras

Confección de 150 gorras, según modelo a disposición de los interesados para el personal de vigilancia, entregando el establecimiento el brín y corriendo por cuenta de los licitantes los demás materiales.

La licitación se llevará a cabo el día 10 del corriente a las 15 horas, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Enero 3 de 1921. — El Secretario.

v-10 enero.

Ministerio de Marina

Dirección General AAdministrativa
Paseo Colón 1457

Bases de licitación para las obras de defensa, contención y rellenado de la Escuela Naval de Aviación en Punta Chica F. C. C. A.

Art. 1o Hasta el día 17 de Enero de 1921 a las 16 horas, se recibirá en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» de las obras de defensa y contención del terreno destinado a la Escuela Naval de Aviación, del relleno con refouler del mismo y de la construcción de 100 m. 1, de Muro de Atraque.

Art. 2o. Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan constituidos por un ejemplar del formulario de contrato, pliego de condiciones, especificaciones, y planillas de precios unitarios. En cuanto al juego de planos de las obras a construír se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División Ingeniería Civil, mediante el abono de su importe y con una autorización escrita del Jefe de la misma.

Art. 3o. La primerae foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda national ($ 5 m/n.), las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1 m/n.).

A la propuesta se entregará un certificado de depósitó verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Material del Ministerio de Marina que importe el uno por ciento (1 o/o) del valor de dicha propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art 4o El Poder Ejecutivo se reservará el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente.

Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su deposito al 5 o/o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este deposito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Créditó Argentino Interno; y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentementé, pérderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o.

Art. 6o Los trabajos se comenzarán dentro de la semana siguiente de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo.

Se los terminará dentro del plazo que indique el Contratista en su propuesta. Por cada semana de retardo en la terminación la Empresa abonará una multa de $ 500 m/n.

Art. 7o. El pago se efectuará en dinero efectivo en cuotas mensuales proporcionales al progreso de la obra.

En cada pago se descontará el 10 o/o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de las obras se hará cuando se hallen totalmente terminadas y la recepcion definitiva a los seis meses de la provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. La devolución de los depósitos de garantía a que se refieren los Artículos 5 y 7 tendrán lugar cuando se halla realizado la recepción definitiva del total de las obras.

Art. 10o. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los Artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v. 17 enero.

Bases de licitación.

Art. 1o Hasta el dia 17 de Enero próximo a las 16.30 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Sarmiento 733) propuestas firmadas cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de ajuste alzado de dos torres faros de cemento armado una en Tres Arroyos y otra en Querandí, de acuerdo con los respectivos planos de ubicación.

A la hora indicada serán abiertas por el Señor Jefe de la División Ingeniería Civil las propuestas recibidas ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o En la División Ingeniería Civil se proveerá a los interesados en presentar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituidos por un ejemplar del pliego de condiciones; especificaciones y planilla para precios unitarios.

En cuanto al juego de planos de la obra a construirse se retirarán de la casa especialista en copia heliográficas que haya elegido la División mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Art. 3o La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m/n., las siguientes en papel sellado de un (1) pesos m/n.. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la órden del Señor Director General del Material Contraalmirante Juan A. Martín y que equivalga al uno por ciento del valor de la propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por mas ventajosa.

Art. 5o El contrato se firmará dentro de los quince dias siguientes a la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en titulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3o de estas bases,

Art. 6o El contratista terminará la obra en el plazo que indica el artículo 6o de las Cláusulas Generales.

Por cada dia de atraso en la entrega de la obra terminada incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7o El pago se hará en efectivo y de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de las Cláusulas Generales.

Se distribuirá en cuatro cuotas proporcionales al adelanto de la obra, que se fijarán al firmarse el contrato.

La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el artículo 5o de estas Bases y el del diez por ciento a que se réfiere el artículo 15 de las Cláusulas Generales tendrá lugar cuando se efectúe la recepción definitiva de la obra

v. 17 Enero.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Ganadería

Llámase a licitación pública durante 30 días, para la provisión de forrajes destinados al consumo de los animales del Laboratorio de Bacteriología, durante el año 1921.

Las propuestas en sello de $ 5, cerradas y lacradas, se presentarán en la Dirección de Laboratorios Azopardo 900 Capital, el día 28 de Enero próximo a las 16 horas, fecha y hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

El pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Dirección indicadda. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920.

v. 28 enero.,

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, para la provisión de 80 toneladas de azufre molido con el 99 o/o de pureza, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formuladas al efecto y que se encuentra a la disposición de los interesados en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Paseo Colón y Carlos Calvo, y en la Seccional Las Conchas, en el Tigre F. C. C. A.

Fíjase el día 15 del mes de Enero de 1921, a horas 9. para la apertura de las propuestas, en el despacho del señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1920. — Félix Bafano, Director General.

v-15 enero

Dirección General de Inmigración.

Llámase a licitación por el término de quince días, desde la fecha, para la provisión de verduras, carne, víveres secos, leña y pan, al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1921.

Las propuestas serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 10 de Enero próximo, en el siguiente orden:-

1o Verduras, a las 15 horas.
2o Carne, a las 15.15 horas.
3o Pan, a las 15,30 horas.
4o Leña, a las 15,45 horas.
5o Víveres secos, a las 16 horas.

En presencia del Escribano General del Gobierno y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, Director General de Inmigración y un contador de la Contaduría General de la Nación. — Deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina Administrativa de la Dirección General de Inmigración (Dársena Norte), todos los días hábiles, de 15 a 16 horas. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1920. — Remigio Lupo. — Director General de Inmigración.

v-10 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 20 de enero próximo, a las 15, para la provisión de 500 toneladas de arena oriental gruesa.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Dirección Reconquista 575. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1920. — El Secretario.

v- 20 enero.

Llama a licitación pública hasta el día 28 de Enero de 1921 a las 15 horas, para la provisión de 6.000 m_3 de oxígeno industrial, de conformidad con el pliego de condiciones y tipo de contrato que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3o piso, todos los días hábiles de 13 a 17. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — El Secretario.

v-28 enero.

OBRAS SANITARIAS

Se llama a licitación para la construcción de (21) veintiuna obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Santiago del Estero, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 a las 15 del día 11 de enero próximo o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero hasta el día 5 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Santiago del Estero a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el 11 de enero próximo a las 15, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires 26 de Noviembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v- 10 enero

Se llama a licitación para la construcción de (20) veinte obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Santa Fe cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio calle Charcas 1840 a las 16 del día 10 de enero próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe hasta el día 4 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Santa Fe a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el 10 de enero próximo a las 16, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires 26 de Noviembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v- 8 enero

Se llama a licitación para la construcción de (149) ciento cuarente y nueve obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Tucumán cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de de la ciudad de Tucumán.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 a las 16 del día 11 de enero próximo o en el Juzgado Federal de Tucumán hasta el día 5 del mismo mes

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacionl por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Tucumán a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el 11 de enero próximo a las 16, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v 10 enero.

Se llama a licitación para la construcción de (22) veintidós obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciu-

dad de Paraná cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 15 del día 10 de enero próximo o en el Juzgado Federal d Paraná hasta el día 4 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Paraná a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) una por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el 10 de enero próximo a las 15 en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v- 8 enero.

Se llama a propuestas privadas para la adquisición de nafta, kerosene y gas oil sobrante de la destilación fraccionada del petróleo crudo de Comodoro Rivadavia que se efectúa en el Establecimiento Recoleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el siete de Enero próximo a las 16 en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v-7 enero.

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero próximo, a las 16 para la provisión de 40.320 kilos de cemento portland, 14 balancines para 3 caballos, 82 balancines para 2 caballos, 176 balancines para 1 caballo, 48 arados «Deere 200» de 0m25 de corte, 356 arneses completos, 628 tiros de soga preparados de 2m50 de largo y 28 tiros de cadena de 1m50 de largo.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos en la secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero dos de 1921. — El secretario.

v-31 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de enero de 1921, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 37.191 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Pinto, en el Kilómetro 70652 del camino de Córdoba a Santiago del Estero (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920. — El secretario.

v- 21 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de enero de 1921, a las 15,30 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de construcción del puente carretero sobre el río Feliciano en Paso Medina, Departamento de La Paz, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación. calle Reconquista 575. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1920. — El Secretario.

v- 20 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Febrero de 1921, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construirse sobre el río Tercero, en Cruz Alta, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920 — El Director General.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Enero próximo a las 15 y 30, para la provisión de 6.750 metros cuadrados de lona para carpa, 8.400 ojales reforzados Nº 29 o Nº 3, Patent, 540 kilogramos soga manila de 12,7 m.m., 300 kilogramos soga manila de 6 35 m.m., 75 kilogramos piolín blanco, 600 m. lona ordinaria y 37,50 kilogramos hilo algodón para coser lona.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1920. — El Secretario.

v-14 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día siete de enero de 1921, a las 15,30 horas, para adjudicar la provisión de 23,50 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de construcción del puente sobre el arroyo Totoral, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Huacra Tucumán).

Datos a la Dirección General: de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre nueve de 1920. — El secretario.

v-7 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Enero de 1921, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 357,40 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Yuquerí Grande, en el camino de Concordia a Colonia Yeruá, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General, de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre nueve de 1920. — El secretario.

v-7 enero.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 14 de Enero a las 15, para el suministro de 5000 toneladas de carbón tipo «Cardiff».

Los documentos que sirven de base a la licitación pueden retirarse en la Inspección de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º piso, los días hábiles de 14 á 17.

Buenos Aires, Enero 5 de 1921. — El Secretario

v-14 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de treinta máquinas de escribir de 80, 120 y 180 espacios.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente a las casas del ramo en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, y la apertura de propuesta se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 20 de Enero próximo a las 15 horas. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920.

v- 20 enero.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero próximo a las 15, para la provisión de 70 vagones quedando anulado con este llamado el que se ha hecho para el 23 del corriente.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer; piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Diciembre siete de 1920. — El secretario.

v-23 febrero.

Llámase a licitación pública para el día diez y siete de Enero próximo, a las quince, para la provisión de unas bomba a vapor, de incendio, y varias mangueras de repuesto. Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles, de trece a diez y siete horas y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados.—Buenos Aires, Octubre veintitrés de mil novecientos veinte.

v-17 Enero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo a las 15 para la provisión de un compresor, perforadoras, martillos neumáticos, motores y accesorios diversos con destino a la extracción de piedra en Comodoro Rivadavia.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er., piso todos los días hábiles de 13 a 17 horas y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Octubre 18. de 1920. — El Secretario.

V-17 enero

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (30.000) treinta mil medidores de agua y piezas de repuesto, de acuerdo con un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 los días hábiles de 13 a las 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 27 de enero de 1921 a las 16 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1920. José I. Goñi, secretario.

v- 26 enero.

Se hace saber a los interesados en concurrir a concurso privado de precios para la construcción de la fábrica de ácido sulfúrico por cuenta de las Obras Sanitarias de la Nación, o la provisión de ácido sulfúrico que deberá hacerse o garantizarse con una fábrica a establecer en el país en terreno de propiedad de las Obras Sanitarias de la Nación incluyendo en el precio del ácido a suministrar la amortización en diez años del capital invertido o bien la provisión por el mismo tiempo sin amortización del capital y que debía tener lugar el 1º de diciembre próximo, que se prorroga el plazo hasta el 2 de marzo de 1921.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas en dicho día 2 de marzo de 1921 a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires. 21 de Octubre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v-1º de marzo

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Enero de 1921, para la provisión de diez mil ruedas de acero forjado y laminado para coches y vagones, de acuerdo al plano 23 E Especificaciones Nº 111 y pliego de condiciones que obran en poder de la Superintendencia General de Almacenes calle 25 de Mayo Nº 459, y que pueden ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 13 a 15 y los sábados de 9,30 a 11,30, al precio de $ 20,00 m/n cada juego.

Las propuestas serán abiertas el día señalado a las 15 horas en la Superintendencia General de Almacenes, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — La Administración.

v-20 enero

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Santiago Autelli», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920. — El Secretario.

v-9 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Anaorides Cardozo de Oliveda, por sí y sus hijos menores don Pedro, don Benjamín, doña María, doña Ana y don Jorge Oliveda, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Benjamín Oliveda.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1920. — El Secretario.

v-12 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María de los Milagros Bracamonte, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado, don Eduardo Bracamonte.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1920. — El Secretario.

v-12 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349 doña Rosario Díaz de Barrera por sí y sus hijos menores don Jesús María, don Enrique Victoriano, doña Alicia Esther y doña Rosalía Hortensia Barrera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital, don Feliciano David Barrera.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — El Secretario.

v-12 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349 doña Emilia Lasserre de Carranza, por sí y sus hijos menores don José María, doña Sara María, doña María Elena, don Jorge Enrique y don

Enrique Jorge Carranza, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Carlos César Carranza.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — El Secretario.
v-12 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da Amalia Berasalud de Villalba, en su carácter de viuda del ex-empleado del Ministerio de Guerra don Francisco Villalba.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — El Secretario.
v-12 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349 doña Jacinta Arce de Fuentes, en su carácter de viuda del ex-agente de la Policía de la Capital, don Pedro Fuentes.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — El Secretario.
v-12 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don «Ramon Giménez» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires Diciembre 15 de 1920 — El Secretario.
v- 22 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Aramando Guiderat», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920 — El Secretario.
v-20 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carolina Mom de Pina por sí y sus hijas menores doña Carolina Lucila, doña Lia Haydeé y doña Susana Esther Pina, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de la Policía de la Capital, don Leopoldo Tomás Pina. —Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920. — El secretario.
v-8 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Lázaro que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920 — El Secretario.
v-19 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Luciano Dejonghe, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1920. — El Secretario.
v- 5 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña Gabriela Filomena Isidora Pascual y Callejo de Martinez, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Aduana de la Capital, Don Isidro Martinez. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920. — El Secretario.
v- 11 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Modesta Deidamia Saravia de Delcourt en su carácter de viuda del ex-profesor de la Escuela Normal de Chivilcoy don Luis Antonio Delcourt. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920. El Secretario.
v- 14 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima Don «Manuel Gómez», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.
v- 15 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña «Carolina Palacios de Pujato», en su carácter de viuda del ex-empleado de la Aduana de La Plata, Don Julio Máximo Pujato. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.
v- 17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña « Lola Beatriz Galván de Viola», para sus pupilos los menores Don Felipe, Don Raúl y Doña Rosario Galván, en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado, Don José Galván. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.
v- 17 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima Don Faliero Falinari, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1920 — El Secretario.
v-17 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima Don José Luis Canullo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1920 — El Secretario.
v-17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña «María Luisa Brighelli de Segovia», en su carácter de viuda del ex-Inspector de la Policía de la Capital, Don Daniel Segovia. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.
v- 17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ramona López de Rodríguez, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Manuel Valentín Rodríguez. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920.— El Secretario.
v-.14 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña «Magdalena Bocco de Munoz», en su carácter de viuda del ex-empleado del Ministerio de Agricultura, Don Felipe Muñoz. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.
v- 17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña «Margarita Amavet de Zabala», en su carácter de madre del ex-Profesor de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Buenos Aires, Don Joaquín Zabala. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.
v- 17 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Laino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — El Secretario.
v-11 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Julia Lara del Valle de Ramírez por sí y su hijo menor don Damián Tercero Ramírez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Daniel Ramírez.—Buenos Aires, Enero 3 de 1921. — El Secretario.
v- 14 enero

Contaduría General de la Na

Por disposición de la Contadur neral de la Nación, se cita y plaza a don Bartolomé Detoma que dentro del término de diez a contar desde la primera pu ción de este edicto, ingrese en sorería General de la Nación la de $ 17.52 m/n, que adeuda al en concepto de arrendamiento terreno en la zona portuaria Plata debiendo además present la Secretaría de la mencionad partición, un sello valor de $ 2 por reposición de las fojas ac con tal motivo; bajo apercibi de hacer efectivo su cobro p vía judicial. — El Secretario.
($ m/n
E 27 dicbre. S/p.p. v-8 en

Por disposición de la Contadur neral de la Nación, se cita y plaza a la Sociedad de Fomen Céres para que dentro del imp gable plazo de diez días, ingre la Tesorería General de la N la suma de $ 340.47 m/n, in que adeuda al Fisco en concep arrendamiento de materiales q fueron facilitados por intermed Ministerio de Agricultura de la N debiendo además presentar en l cretaría de la citada Repartició sello valor de $ 41 m/n, por sición de las fojas actuadas co motivo, con más la multa de m/n, de conformidad con el Ar de la Ley de Sellos; bajo apo miento de hacer efectivo su cobr la vía judicial. — El Secreta
($ m/n
E 27 dicbre. S/p.p. v-8 en

Por disposición de la Contadur neral de la Nación, se cita y plaza a don Fortunato del Ca para que dentro del término de días, a contar desde la primer blicación de este edicto, concu responder de un cargo que se establecido en su carácter de I gado de Suministros del Institut cional Bacteriológico, valor de 20.653.13 moneda nacional, cor tivo del déficit producido en el cionado Establecimiento; bajo a cibimiento de hacer efectivo su por la vía judicial. — El Secr
($ m/n 1
E 27 dicbre. S/p.p. v-8 en

ADUANA DE LA CAPITAL

A los efectos de lo dispuest el Artículo 1069 de las Orden de Aduana se hace saber p término de (3) tres días, a desde la publicación del edi señor Eugenio Villalba, y a t que se considere con derecho cronómetro náutico, la sentenc caída en el respectivo Exp — R del año en curso, cuya part positiva dice así: «Se Resuelv misar la mercadería denunciad beneficio del autor del parte, sin juicio de los derechos fiscales Lo que se lleva a conocimi efectos de la cancelación de autos debiendo tenerse por a nada la mercadería, si no se curriera en el término fijado. Aduana de la Capital, Asesc Sumarios, Enero 4 de 1921.
v-10 e

A los efectos de lo dispues el Artículo 1064 de las Orden de Aduana se hace saber p término de (3) tres días, a desde la publicación del pi edicto a don Pedro Alban, y el que se considere con derecho (11) once cajitas «Salvarsan» tencia recaída en el respectivo 83—V—1920, que se tramita a Oficina del suscrito, cuya par positiva dice así: «Se Resuelv misar la mercadería denunci beneficio del autor del part perjuicio de los derechos fisc — Lo que se lleva a conocimi jo apercibimiento de tener abandonada la mercadería, si compareciera en el término
Aduana de la Capital, Ases Sumarios, Enero 4 de 1921.
v-10 e

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 1054 de las Ordenanzas de Aduana se cita llama y emplaza por el término de (5) días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a (5) cinco frascos extracto, (1) una caja polvo y (3) tres tijeras nuevas, artículos secuestrados al pretenderse su introducción clandestina, a plaza, para que comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 4 de 1921.

v-12 enero

A los efectos dispuestos por el artículo 1064 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de (3) tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don «J. Remine», y a todo el que se considere con derecho a (1) un impermeable y (38) treinta y ocho cajitas «Neosalvarsan», secuestradas al referido señor, la sentencia recaída en el respectivo expediente, 33/T 1920, que se tramita ante la Oficina del suscripto, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Comisar las mercaderías denunciadas a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales». Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 4 de 1921.

v-10 enero

A los efectos dispuestos por el artículo 1064 de las O. O. A. A. se hace saber por el término de (3) tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don «C. Vinper», y a todo el que se considere con derecho a (42) cuarenta y dos inyecciones «Neosalvarsan», la sentencia recaída en el respectivo expediente, 34/T/920, que se tramita ante la Oficina del suscripto, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Comisar la mercadería denunciada, a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales». Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 4 de 1921.

v-10 enero

A los efectos dispuestos por el artículo 1069 de las O. O. A. A. se hace saber por el término de (3) tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a (8) ocho kilos (300) trescientos gramos de té, secuestrados al pretender ser introducidos clandestinamente, la sentencia recaída en el respectivo expediente, 519/B/1920, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Comisar la mercadería denunciada a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales». Lo que se hace saber a los efectos de cancelación de estos autos, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se concurriera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 4 de 1921.

v-10 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pierina Casale, acusada de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1920. — Juan C. Avila, secretario.

E 7 enero 935/S/p.p. v-12 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Serafín Ruioba a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920, — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º Lavalle al centro.

E. 5 enero 934 S-p-p v- 11 Febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor D José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a José González, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por depositario infiel se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920 — Angel M. Cordero, secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.

E 30 dicbre. 929-S. p.p. v-4 febrero:

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Clodomiro Zavalía, se cita por medio del presente que se publicará por treinta días, a don «José Caese», para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que se le sigue por retención de libretas de enrolamiento en Valentín Alsina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Septiembre 18 de 1920. — Julio A. Fonrouge, secretario.

E 30 dicbre. 930-S. p.p. v-4 febrero:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Uladislao F Padilla, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don «Carmelo Guglialto» a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en la Pampa — Toay — bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1920. — Juan Carlos Fox, secretario.

E 30 dicbre. 931-S. p.p. v-18 enero:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Uladislao F Padilla, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don «Sebastián Scala» a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en la Pampa — Toay — bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920. — Juan Carlos Fox, secretario.

E 30 dicbre. 932-S. p.p. v-18 enero:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Uladislao F Padilla, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don «Adolfo Alsina», a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en la Pampa, Bernasconi bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1920. — Juan Carlos Fox, secretario.

E 30 dicbre. 933-S. p.p. v-18 enero:

Por disposición del señor Juez de Instrucción d la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a la procesada Clotilde Rivero, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por facilitar la prostitución de menores de edad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1920. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

E-20 diciembre 922/S.-p.p. v 26 enero

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a Julio González para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán entre Talcahuano y Uruguay. — Demetrio González Cazón, secretario.

E. 17 dicbre 909 S-p. p. v- 24 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Vásquez a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Secretario doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 17 dicbre 920 S-p. p. v- 24 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Valentín Pina o Antonio Sanchez o Ricardo Antelo (a) «El Galleguito Pina», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1920: — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Secretario: doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario. —

E. 17 dicbre 921 S-p. p. v- 24 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Agustín Airaldi», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 16 dic. 898 S/p. p. v- 22 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos: Dante Pérez, procesado por hurto; Jaime Gercovich, procesado por quiebra fraudulenta, Roberto Alicato, por hurto, Juan Gómez, por quiebra fraudulenta Carlos Traucano por estafa, Humberto Rosomando, por quiebra fraudulenta, Ireneo Leal, por hurto Isaac Liberman, por quiebra fraudulenta, Juan Staiano, por atentado con armas a la autoridad, Juan R. Colombo, por defraudación José María Fernández, por violación Manuel Bellino, por quiebra fraudulenta, Salvador Baquer, por hurto Atilio Indalecio Malco, por hurto, y Antonio Ayala, por hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en caso de que no comparecieren, de acuerdo con las prescripciones de la ley. — Luis Barrenechea, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — Palacio de Justicia, 3º piso. — Luis Barrenechea, secretario.

E 16 Dic. 899 S/p. p. v- 22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Garibaldi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 16 diciem. 900 S/pp v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Oscar Posse para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 16 diciem. 901 S/pp v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Héctor Armando Gerard, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 16 diciem. 902 S/pp v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ernesto Ale: para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 16 diciem. 903 S/pp v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Luis Rezzoni para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por: hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. — Buenos Aires, Diciembre 1o de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 16 diciem. 904 S/pp v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a Ricardo Bravo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. — Buenos Aires, Diciembre 1o de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 16 diciem. 905 S/pp v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días o contar desde la primera publicación del presente, a Héctor Acerbo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, — Buenos Aires, 1o de Diciembre de 1920 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E-10 Dbre. 895-S/p.p. v 17 enero

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Enrique J. Racedo, cítase a Juan Greco, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 7029, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1920 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 5o piso. — M. Thwaites Lastra, secretario.
E-10 Dbre. 896 S-p.p. v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a Gurmesindo Fernández, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — José F. Calvo, secretario.
E-10 Dbre. 897-S-p.p. v 17 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por término de treinta días a Andrés Moreno, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. — David Uriburu, secretario.
E-6 dicbre S/pp. 893 v-13 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco García, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por el delito de disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — David Uriburu. — C. F. Figueroa, secretarios.
E-6 dicbre S/pp. 894 v-13 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cite a Luis Bonfanti o Luis Dalmero (hijo) o Luis A. Zabal o Luis D. Maldazabal para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — E. Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
E novbre 30 No 878 s/pp v-enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal. Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Floro Carlon, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre diez y seis de mil novecientos vente. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso; Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Docto Miguel Frías Padilla. — M. Frías Padilla, secretario.
E novbre 30 No 880 s/pp v-enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal. Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Bernardth, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre veinticinco de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla. — M. Frías Padilla, secretario.
E novbre 30 No 881 s/pp v- enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Felix Bonifacio Cárdenas, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre veinticinco de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla. — M. Frías Padilla, secretario.
E novbre 30 No 882 s/pp v- enero 7

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Pedro Marino o Merino ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1920. — Luis Demaría, secretario.
E dicbre 4 No 884 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a Pedro Nicolás Morel y Pascual Agüero, clase de 1902 y 1901, matrículas 426 y 757 respectivamente para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 8129 (enrolamiento fuera de término) le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen. —Bell-Ville Noviembre 23 de 1920. — Luis Funes, secretario.
E dicbre 4 No 885 ss/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José M. Lallemand, acusado de defraudación, comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento qu en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 25 Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E dicbre 4 No 887 s/pp v.enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del Dr. Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Pedro Lafalce, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de agresión con armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
E dicbre 4 No 888 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del Dr. Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Carlos Martinelli, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
E dicbre 4 No 889 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del Dr. Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Luis Doncil, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
E dicbre 4 No 890 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del Dr. Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fue del Dr. Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Emilio Bianchi y N. Balparda, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
E dicbre 4 No 891 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Carlos Federico Benítez, a cargo del despacho de la Secretaría de Dn. Norberto E. Fernández, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos, Bartolomé Saperi León Korn, Mariano Miguez, Juan Sandoval y Rogelio Lasarte Argüello, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen ante este Juzgado, por los delito de, extorsión, defraudación, hurto, estafa y defraudación respectivamente bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920. — Norberto E. Fernández, secretario.
E dicbre 4 No 892 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Nicolás Castillo, y a Francisco Severi, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E dicbre 4 No 886 s/pp v.- enero 12

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano José Sampaolesi, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria, en la querella que se le sigue en el Juzgado ante dicho, Secretaría del autorizante, por infracción al art. 2o de la Ley 8129. — Rosario, Diciembre 4 de 1920. — Quintin Munnce secretario.
E. 23 dicbre 923 S/p/p v- 29 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a fin de que comparezcan al Juzgado, Secretaría del que suscribe a estar a derecho en las causas que se les sigue a Francisco Stacheu o Stacloni, a Miguel Morales Guil, a Manuel López y a Aída Ame-

ranco, por defraudación; a Je- Carabera, por hurto, y a José eri, por atentado a la autoridad, apercibimiento de ser decla- rebeldes, en caso de que no ciesen, dentro del plazo refe- — Buenos Aires, Diciembre 20 920. — Francisco Santa Co- secretario.
al del Juzgado, Palacio de Jus- Lavalle y Talcahuano 3er. pi-

dicbre 924 S/pp. v-2 febrero.

disposición del Señor Juez de cción en lo Criminal de la Ca- Doctor Arturo L. Domínguez a Juan Martínez, o Víctor o rio Arenales, o Juan López o y a Pedro Albina, para que del termino de treinta días, comenzará a correr desde la era publicación del presente, arezcan a estar a derecho en mario que les instruye por el de defraudación, bajo aperci- nto de ser declarados rebeldes os Aires, Diciembre 21 de 1920. Serrano, secretario.
al del Juzgado Palacio de Jus- calle Lavalle y Uruguay.

diciembre 925 S/pp. v-2 febrero

disposición del Señor Juez de cción en lo Criminal de la Ca- Federal Doctor Jaime Llava- se citan llaman y emplazan, reinta días, a Fernando Olivas, ancisco Albornoz Colombo, pa- e dentro de dicho termino, com- can a estar a derecho en las s que se les sigue por hurto, afa, respectivamente, bajo aper- iento de declarárseles rebeldes ntumaz. — Buenos Aires, Di- re 21 de 1920. — David Uri- secretario.

dicbre 926 S/pp. v-2 febrero

disposición del Señor Juez de cción en lo Criminal de la Ca- Federal, Doctor Manuel P. Mal- se cita llama y emplaza por rmino de treinta días, a con- esde la primera publicación del nte, a Vicente Carabajal, a fin e dentro de dicho plazo compa- a estar a derecho en la causa se le sigue por los delitos de y defraudación, bajo aperci- de ser declarado rebelde comparece. — Buenos Aires, mbre veintidós de mil novecien- veinte. — Miguel Frías Padi- ecretario.
al del Juzgado: Palacio de Jus- tercer piso, Talcahuano y Tucu- — Secretaría del Doctor Frías la.

dicbre 927 S/pp. v-2 febrero

Ministerio de Marina

disposición del señor Prefecto al de Puertos, Capitán de Fra- Ricardo Camino, en el expediente 3638, se cita, llama y emplaza l término de treinta días, a los que se consideren con derecho a un bote abandonado en el paraje denominado Punta Blanca, jurisdicción del Resguardo de Afalaya, y de las siguientes dimensiones:

Eslora 4.64 metros, manga 1,76 y puntal 0,72. — Además tiene las siguientes características: — Una bancada a proa, 20 curbas rotas de los 16 pares que tiene, pintado de azul, por dentro y exteriormente de rojo, teniendo además un número poco legible, suponiéndose sea el 152 o 752. No tiene nombre.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°.

Nota: Este bote no representa valor

v-4 febrero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 79231.

«SERRANAS»

Diciembre 17 de 1920. — José Barbará. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N° 7228.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta N° 79238

Hunyadi János

Diciembre 17 de 1920. — Andreas Saxlehner. — Para distinguir aguas y sales minerales, medicinales, de la clase 2. — Aviso N° 7268.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta N° 79156

«RECORD»

Diciembre 15 de 1920. — Roberto Fe.l. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 7172.

E. 4 enero v- 10 enero

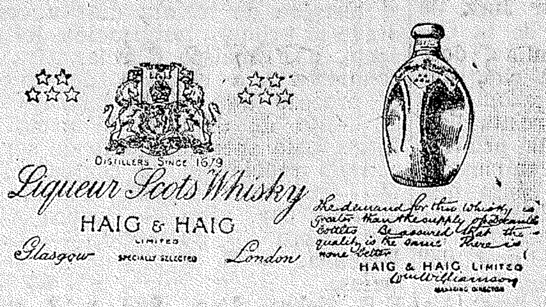
Acta N° 79157

«RECORD»

Diciembre 15 de 1920. — Roberto Fe.l. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 7173.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta N° 79236



Diciembre 17 de 1920. — Haig y Haig Limited. — Para distinguir wisky, de la clase 23: — Aviso N° 7150 E. 4 enero v- 10 enero

Acta N° 79.246.



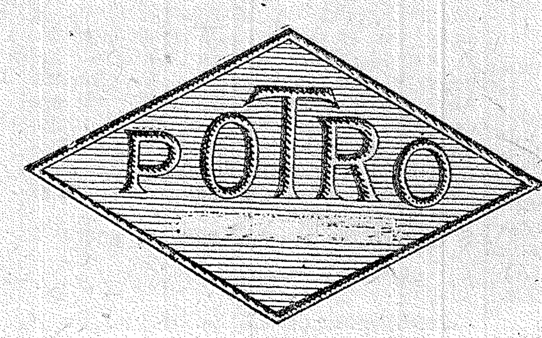
Diciembre 17 de 1920 — Juan J. Domínguez. — Para distinguir aparatos y máquinas para cazar moscas, de la clase 25. — Aviso N° 7324.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta N° 79.247.



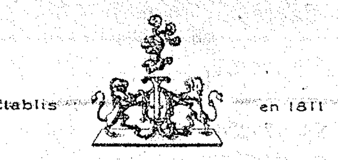
Diciembre 17 de 1920 — Charles Kohlman y Co. Inc. — Para distinguir géneros de algodón; de la clase 15. — Aviso N° 7319.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta N° 79249.



Diciembre 17 de 1920 — Enrique Daza — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejiva-do y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 7124 E. 4 enero v- 10 enero

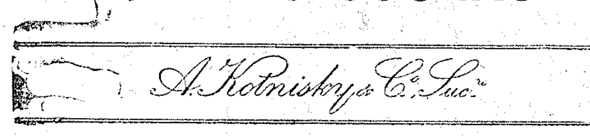
Acta Nº 79127



DUCLOU, LAGARDE & Cº

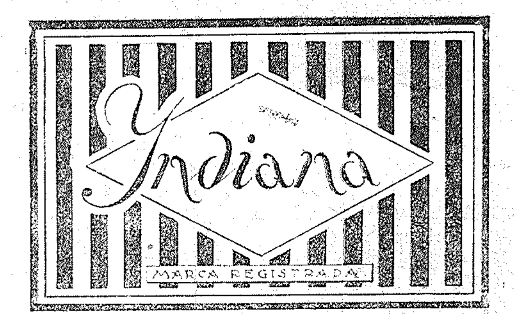
Château de Villars

JARNAC-COGNAC



Diciembre 14 de 1920. — A. Duclou Lagarde y Co. A. Kolnisky y Co. Sucrs. — Para distinguir cognac en general, de la clase 23. — Aviso Nº 7133. E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79128



Diciembre 14 de 1920. — Ciprindo Gallo — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar.. Tintas; de la clase 18 — Aviso Nº 7175. E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79146



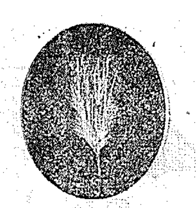
Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Bodegas Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7157. E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79168

PLUMAS DE PARIS

PARIS FEATHERS





Diciembre 15 de 1920. — León A. Tashef. — Para distinguir plumas en general, de la clase 16. — Aviso Nº 6908. E. 4 enero v- 10 enero

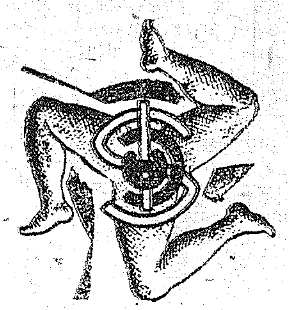
Acta Nº 79169

MALTA WANDER

Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Dr. A. Wander. — Para distinguir substancias y productos asu-dos en medicina y farmacia, de la clase 2. — Aviso Nº 7195 E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79263.

I.S.A.C.



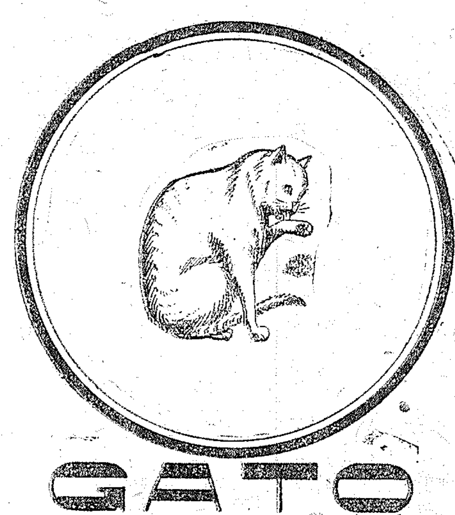
Diciembre 18 de 1920 — Fides S.A. (Factories Inc. To Develop Export-Import Supplies). Antonio Brunetti y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 7326. E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79172



Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso Nº 7197. E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79175



GATO

Diciembre 15 de 1920. — Bromberg y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7041. E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79177



Diciembre 15 de 1920 .— Sociedad Anónima Bodegas Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 7156. E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79.119.



Diciembre 14 de 1920 — Gasmotoren — Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir trampas y demás aparatos para capturar o destruir animales, chapas para revestimientos, dientes artificiales, y materiales de odontología en general, preparaciones para mantener en inflación los rodados, caños y tubos neumáticos, cápsulas para gases comprimidos, cabezas de sifones, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos o sus análogos, de la clase 25. — Aviso Nº 7117

E. 4 enero v- 10 enero

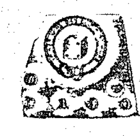
Acta Nº 79.120.

«CONTINENTAL»

Diciembre 14 de 1920 — Continental Compañía Trasatlántica de Caoutchouc. Soc. Anón. Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir toda especie de telas y tejidos impermeables; de la clase 15 — Aviso Nº 6940.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79.121.



Diciembre 14 de 1920 — Sachsische Metalwarenfabrik August Wellnert Sohne Aktiengesellschaft—Para distinguir artículos de cerámica en general cristalería artículos de bronce electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso Nº 7113.

E. 4 enero v- 10 enero

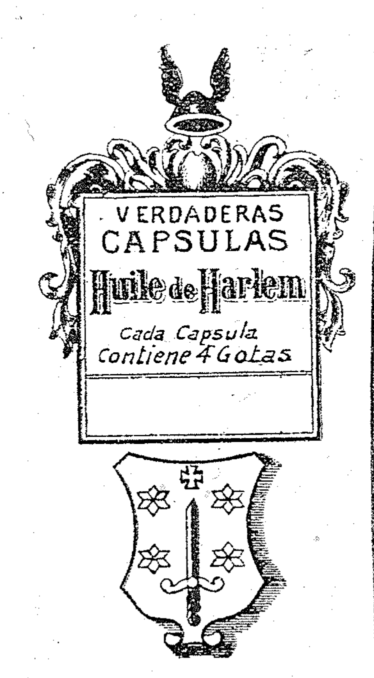
Acta Nº 79.123.

«KEROS»

Diciembre 14 de 1920 — Longué y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso Nº 7122.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79.125.



Diciembre 14 de 1920 — Antonio Ferrini. — Para distinguir un preparado farmacéutico medicinal; de la clase 2. — Aviso Nº 7134.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79.122.

«LLOYDS»

Diciembre 14 de 1920 — Plácido de Llano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 . — Aviso Nº 7120

E. 4 enero v- 10 enero

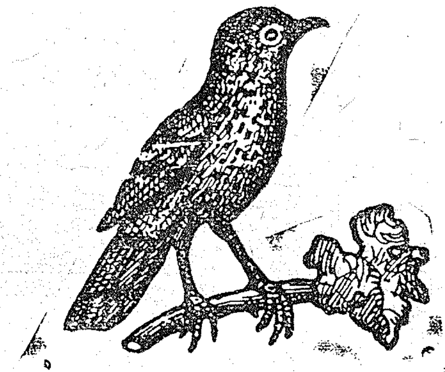
Acta Nº 79129

«BURELLA»

Diciembre 14 de 1920. — Burlerys Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7139.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79130



Diciembre 14 de 1920. — Luis Figini. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso Nº 7178.

E. 4 enero v- 10 enero

Asta Nº 79132



Diciembre 14 de 1920. — A. E. Litte y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7104

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79133

«LUCEROS»

Diciembre 14 de 1920. — Van Hulsen Vocke y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 7105

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79139

«MITIGAL»

Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7181.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79134



Diciembre 14 de 1920. — Luis Saggese. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7161.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79135



Diciembre 14 de 1920. — Lagorio, Esparrach y Cía. — Para distinguir bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 6714.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79136



Diciembre 14 de 1920. — Toretta Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 7164.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79137



Diciembre 14 de 1920. — Toretta Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7165.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79138

«YODARSENOL»

Diciembre 14 de 1920. — Luis Bonella. — Para distinguir un específico medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 7188.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79140

«NOVASUROL»

Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7184

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79143

«ORTIZON»

Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7186

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79142

«VENETAN»

Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7183

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79143

«TENOSIN»

Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7182

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79149

«VITA — ZYM»

Diciembre 15 de 1920. — Horacio Damianovich.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7196.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 56764



Abril 10 de 1917. — Christr Thomas y Bros Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. (modificada). — Aviso Nº 7131.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 56765



Abril 10 de 1917. — Christr, Thomas y Bros Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 (modificada). — Aviso Nº 7129.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 44203

«PLATINAS»

Enero 26 de 1914. — G. Weil y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — (substituída). — Aviso Nº 7719.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 74817.

«LA PLATENSE»

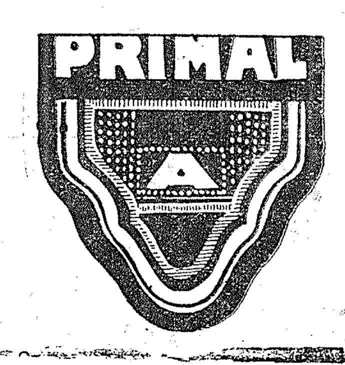
Mayo 14 de 1920 — J. A. García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, con excepción de carnes, pescados, aves, huevos, y animales de caza en estado fresco, substancias alimenticias para animales, yerba mate, achicoria, tés cafés, chocolates y cacao, (substituída). — Aviso Nº 7205.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 77129.

«BETI—BAT»

Septiembre 7 de 1920 — Remondegui y Amundarain. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10, (substituída). — Aviso Nº 7207.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 78587.



Noviembre 16 de 1920 — Pasta y Vianello. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16, (modificada). — Aviso Nº 7256.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 78929.



Diciembre 2 de 1920—M. Recht y Lehmann. — Para distinguir armería explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 6815.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 78809

BILLETER

Noviembre 26 de 1920. — E. Hohlenstein. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — (corregida). — Aviso Nº 6894.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79107.

«VELIMOLE»

Diciembre 14 de 1920 — L. T. Piver y Cía. — Para distinguir Perfumería y artículos de tocador en general; clase 16. — Aviso Nº 7143.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79108.

«VIVITZ»

Diciembre 14 de 1920 — L. T. Piver y Cía. — Para distinguir Perfumería y artículos de tocador en general; clase 16. — Aviso Nº 7144.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79.110.

«DRYAD»

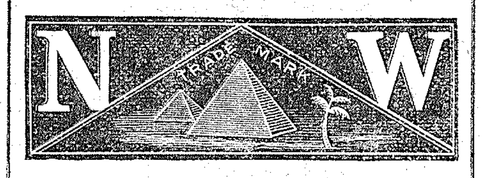
Diciembre 14 de 1920. — Harry Hardy Peach. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nº 6828.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79.111.

«PHOSFERINE»

Diciembre 14 de 1920 — Ashton, y Parson Limited — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6829.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79.112.



Diciembre 14 de 1920 — Nixon y Winterbotton Limited—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 — Aviso Nº 7110.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79.113.



Diciembre 14 de 1920 — Gasmotoren — Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 7111.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79.114.



Diciembre 14 de 1920 — Gasmotoren — Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases; partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura lechería, vitivinicultura, y sericultura tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 7112.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79131

«DARLING PROGRAM»

Diciembre 14 de 1920 — Manuel Sáenz. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 7177
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79.115



Diciembre 14 de 1920 — Gasmotoren — Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 7113.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79.116.



Diciembre 14 de 1920 — Gasmotoren — Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 7114.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79.117.



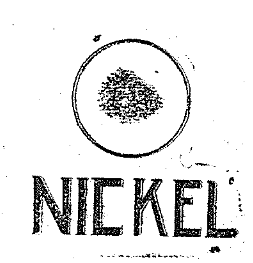
Diciembre 14 de 1920 — Gasmotoren — Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, — Aviso Nº 7115.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79.118.



Diciembre 14 de 1920 — Gasmotoren — Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nº 7116.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79105.



Diciembre 14 de 1920. — Enrile, Picasso y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7145.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79.124.

«MANN»

Diciembre 14 de 1920 — Longuet y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nº 7121.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79166

TOPAZ

Diciembre 15 de 1920. — Featheredge Rubber Company. — Para distinguir esponjas de goma y artículos de goma esponjosos, de la clase 17. — Aviso Nº 6906.

E. 4 enero v- 10 enero

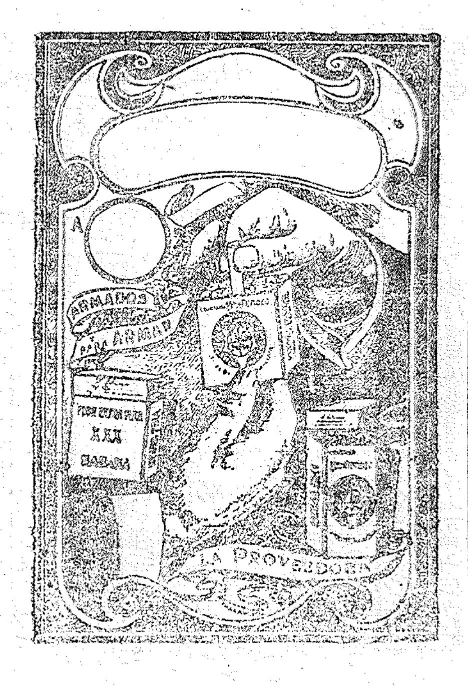
Acta Nº 79167

TARX

Diciembre 15 de 1920. — Coal Tar Products Inc. — Para distinguir desinfectantes y antisárnicos en general. — Aviso Nº 6907.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79171



Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 7198.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79173

«TOSSALVA»

Diciembre 15 de 1920. — José M. Burés. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 1167.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79174



Diciembre 15 de 1920. — Bromberg y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7042.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79176

PARIS
WS
BA
y
R
FRANCE

Diciembre 15 de 1920. — Casa Importadora Wolff y Schorr, Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso Nº 7050.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79178

«MAITENA»

Diciembre 15 de 1920. — Juan M. Gardel y Eduardo Botella. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 7199.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79179

PHOENIX PRESSE

Diciembre 15 de 1920. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir máquinas de imprenta, de la clase 18. — Aviso Nº 7139.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79183

TIFFANY

Diciembre 16 de 1920. — Tiffany y Company. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 6909.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79184

TIFFANY & Co.

Diciembre 16 de 1920. — Tiffany y Company. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 6910.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79185

TIFFANY

Diciembre 16 de 1920.—Tiffany y Company.—Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso Nº 6911.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79186

TIFFANY & Co.

Diciembre 16 de 1920.—Tiffany y Company.—Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso Nº 6912.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79187

TIFFANY

Diciembre 16 de 1920 — Tiffany y Company — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7209.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79188

TIFFANY & Co.

Diciembre 16 de 1920 — Tiffany y Company — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7210.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79189

TIFFANY

Diciembre 16 de 1920 — Tiffany y Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas; de la clase 18 — Aviso Nº 7211.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79190

TIFFANY & Co.

Diciembre 16 de 1920 — Tiffany y Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas; de la clase 18 — Aviso Nº 7212.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79191

TIFFANY

Diciembre 16 de 1920 — Tiffany y Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nº 7213.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79192.

TIFFANY & Co.

Diciembre 16 de 1920 — Tiffany y Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nº 7214.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79195.

«BONOLI»

Diciembre 16 de 1920. — Antonio Freixas — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, corregida. — Aviso Nº 7202

E-4 enero v-12 enero

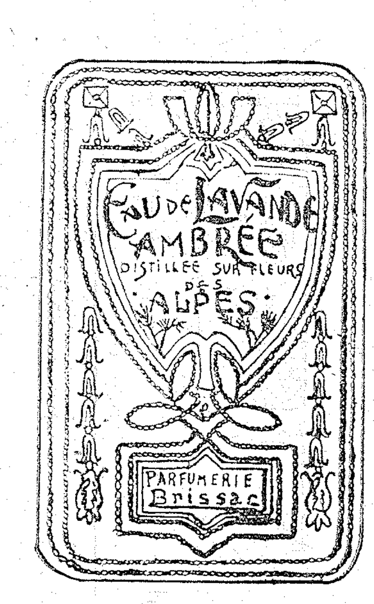
Acta Nº 79196.



Diciembre 16 de 1920 — Cabado Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7208.

E. 4 enero v- 10 enero

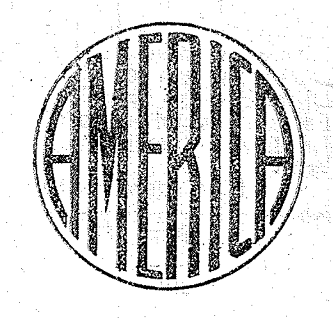
Acta Nº 79197



Diciembre 16 de 1920 — L. Aubert y Cía. — Para distinguir perfumería en general de la clase 16. — Aviso Nº 6499.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79199.



Diciembre 16 de 1920 — Juan D. Gaddi. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nº 7191.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79144

«BUTOLAN»

Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7185.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79145

«CIGNOLIN»

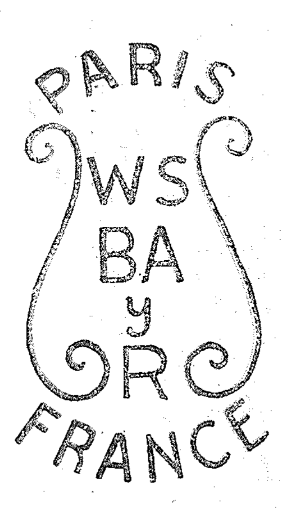
Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7180.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79147



Diciembre 15 de 1920. — Garay Relloso y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7158.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79148



Diciembre 15 de 1920. — Casa Importadora Wolff y Schorr, Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso Nº 7047
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79150



Diciembre 15 de 1920. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7170
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79151



Diciembre 15 de 1920. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7169
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79152



Diciembre 15 de 1920.—Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7168.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79153



Diciembre 15 de 1920.—Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7171.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79154

«RIO NEGRO»

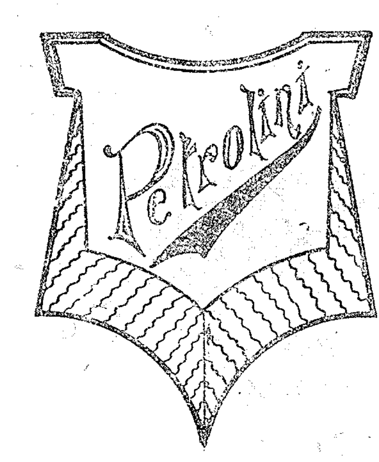
Diciembre 15 de 1920. — Gagna Mainero e Riolfi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7090.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79155



Diciembre 15 de 1920. — Fló Ries y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar.. Tintas; de la clase 18 — Aviso Nº 7167.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79159



Diciembre 15 de 1920. — Petrolini Hermanos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 7166.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79158

«RECORD»

Diciembre 15 de 1920. — Roberto Heil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar.. Tintas; de la clase 18 — Aviso Nº 7174.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79160

«COREINE»

Diciembre 15 de 1920. — Alfred Dane Brunet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7148.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79161

«NEURENE»

Diciembre 15 de 1920. — Alfred Dane Brunet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7147.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79162

«CRUSADER»

Diciembre 15 de 1920. — The Darlington Fencing Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 7149.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79163

«LENICET»

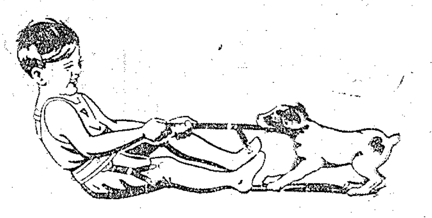
Diciembre 15 de 1920. — Dr. Rudolf Reiss. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7160.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79164

HICKORY

Diciembre 15 de 1920. — A. Stein y Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6903.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79165



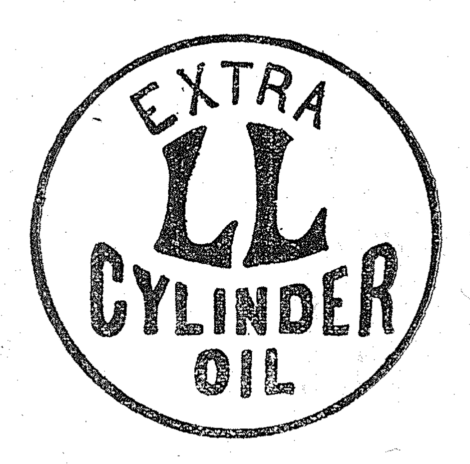
Diciembre 15 de 1920.—A. Stein y Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6905.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79201.

QUEEN'S
HEAVY RED
OIL

Diciembre 17 de 1920 — Standard Oil Company of New Jersey. — Para distinguir aceites, esencias y grasas no comibles, petróleos, de la clase 3. — Aviso Nº 7218.
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79202.



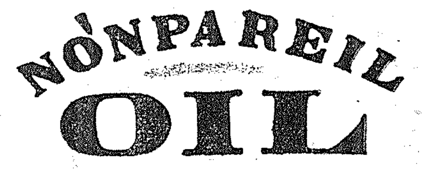
Diciembre 17 de 1920. — Standard Oil Company of New Jersey. — Para distinguir aceites, esencias, y grasas no comibles, petróleos; de la clase 3. — Aviso Nº 7217.
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79203.



Diciembre 17 de 1920. — Standard Oil Company of New Jersey. — Para distinguir aceites, esencias, y grasas no comibles, petróleos; de la clase 3. — Aviso Nº 7216
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79204.



Diciembre 17 de 1920. — Standard Oil Company of New Jersey. — Para distinguir aceites, esencias, y grasas no comibles, petróleos; de la clase 3. — Aviso Nº 7215.
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79205.

LOS CABIROS.

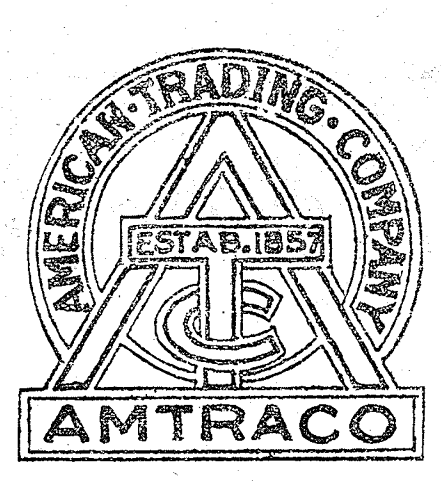
Diciembre 17 de 1920 — Fábrica Argentina de Fósforos, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 7217.
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79206.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 7229.
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79207.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7230.
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79208.



Diciembre 17 de 1920—American Trading Company Inc.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7231.
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79264.

«LIX».

Diciembre 18 de 1920 — Chemische Werke, vormals Auergesellschaft, m. b. H. Kommanditgesellschaft. — Para distinguir substancias luminosas radioactivas; de la clase 1. — Aviso Nº 7225.
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79209.



Diciembre 17 de 1920—American Trading Company Inc.—Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 7232.
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79210.



Diciembre 17 de 1920—American Trading Company Inc.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases; partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y sericicultura, tornería; de la clase 5. — Aviso Nº 7233.
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79211



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 7234.
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79262.

«HEIDISAN»

Diciembre 17 de 1920 — Ravan J. Fischer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7226.
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79212.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir instrumentos y aparatos musicales, y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nº 7235.
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79213.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 7236.
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79214.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 7237.
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79258.



Diciembre 17 de 1920 — Freire Martínez y Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7264.
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79215.



Diciembre 17 de 1920—American Trading Company Inc.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso Nº 7238.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79216.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares. de la clase 11. — Aviso Nº 7239.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79217.



Diciembre 17 de 1920—American Trading Company Inc.—Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 7240.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79259.



Diciembre 17 de 1920 — Freire Martínez y Pérez. — Para distinguir: bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23 — Aviso Nº 7261.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79218.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir mueblería, ebanistería, decoraciones, tapicería, colchonería; de la clase 13. — Aviso Nº 7241.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79219.



Diciembre 17 de 1920—American Trading Company Inc.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 7242.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79260.



Diciembre 17 de 1920 — Marcelino Gutiérrez. — Para distinguir aceites de la clase 22. — Aviso Nº 7260

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79234

«RESISTO»

Diciembre 17 de 1920. — Donnell y Palmer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso Nº 7152.

E. 4 enero v- 10 enero

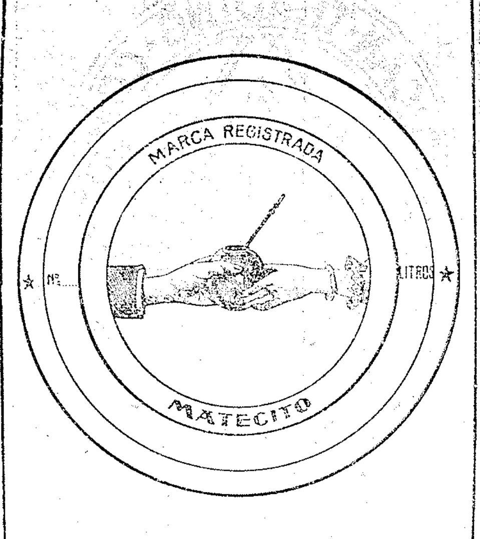
Acta Nº 79233

«ARAGOMA»

Diciembre 17 de 1920. — J. Stone y Co. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10 — Aviso Nº 7153.

E. 4 enero v- 10 enero

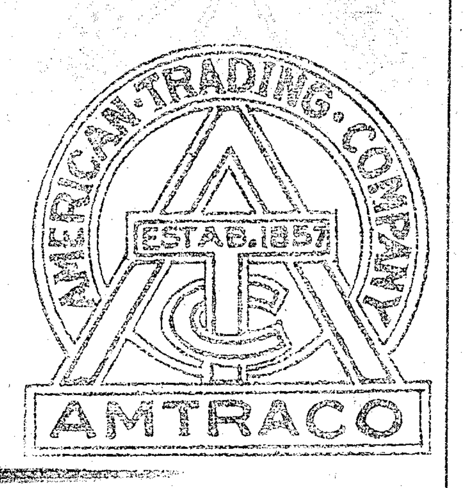
Acta Nº 79261.



Diciembre 17 de 1920 — Emigdio Herraiz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 7266.

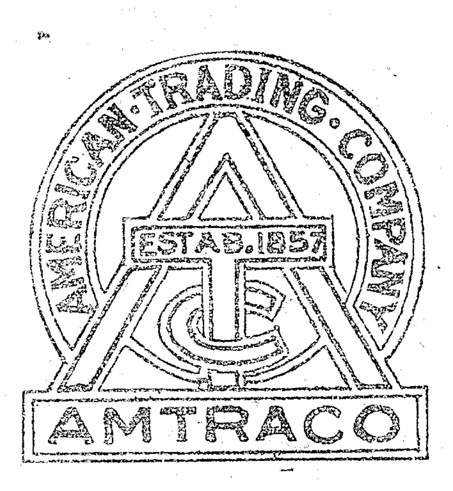
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79220.



Dicembre 17 de 1920—American Trading Company Inc.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7243.

Acta Nº 79230.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales; preparados para la reparación de neumáticos, de rodados; ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales; chapas esmaltadas para revestimientos; materiales para la odontología; preparaciones especiales para la inflación relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. de la clase 25. — Aviso Nº 7253.

E. 4 enero v- 10 enero

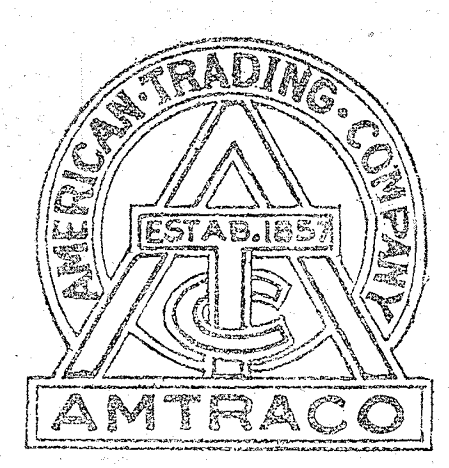
Acta Nº 79221.



Diciembre 17 de 1920—American Trading Company Inc.—Para distinguir confecciones calzados sastrería sombrerería pasamanería bonetería modas puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7244.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79222.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 7245.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79223.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar.. Tintas; de la clase 18 — Aviso Nº 7346.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79256.



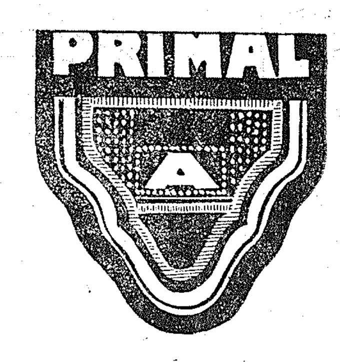
Diciembre 17 de 1920 — Freire Martínez y Pérez. — Para distinguir: substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7262.
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79257.



Diciembre 17 de 1920 — Freire Martínez y Pérez. — Para distinguir: bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól; de la clase 23 — Aviso Nº 7263.
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79251.



Diciembre 17 de 1920 — Pasta y Vianello — Para distinguir: substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7255.
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79253

GOLIATH

Diciembre 17 de 1920 — José Julio Palma y Hnos. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 7257.
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79254.

«PETIT BOUQUET»

Diciembre 17 de 1920 — José Julio Palma y Hnos. — Para dintinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 7258.
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79255.

QUELQUES FLEURS

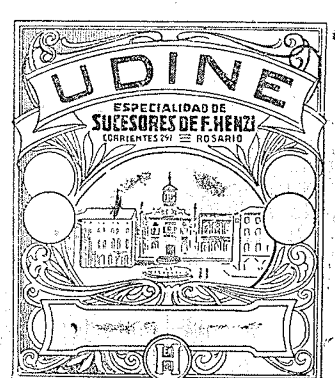
Diciembre 17 de 1920 — José Julio Palma y Hnos. — Para dintinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 7259.
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 70472



Octubre 14 de 1919. — Romero y Camisa. — Para distinguir bebidas gaseosas de la clase 23 (modificada) Aviso Nº 7176.
E. 4 enero v. 10 enero

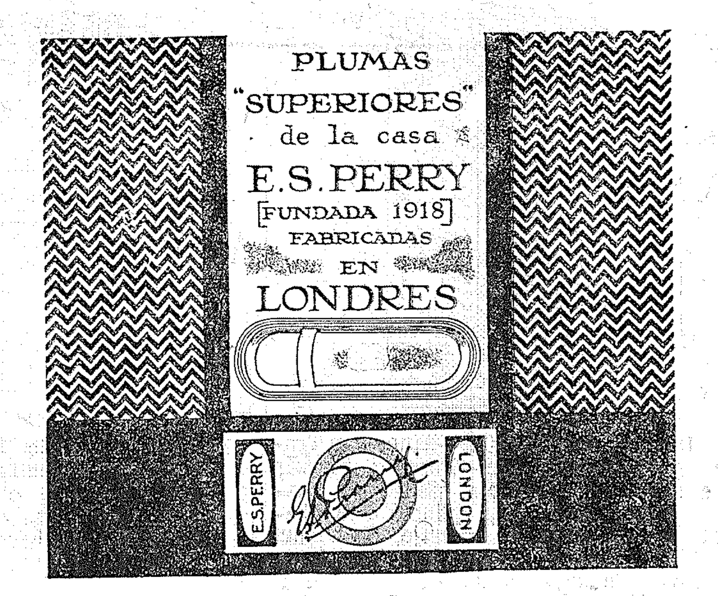
Acta Nº 79106.





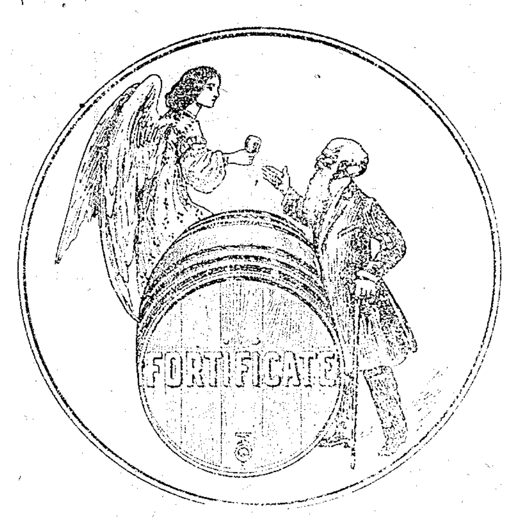
Diciembre 14 de 1920. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól; de la clase 23. — Aviso Nº 6827.
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 71119.



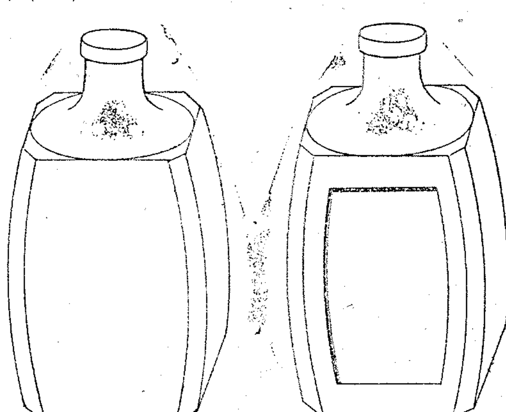
Noviembre 12 de 1919. — E. S. Perry, — Para distinguir plumas de escribir en general; de la clase 18 (sustituída). — Aviso Nº 682
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 72563.



Enero 27 de 1920. — Pontoriero Hnos. y Borrego. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól; de la clase 23 (substituída). — Aviso Nº 7162.
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79109.

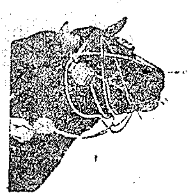


Diciembre 14 de 1920. — Compañía Importadora y Comercial de Plata. Soc. Anón — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohól; de la clase 23 (envase. — Aviso Nº 7146.
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79126



COMPAÑIA ARMENIA
DE
FRENOS PROFILACTICOS ALONSO
(PATENTE N.º 16510)



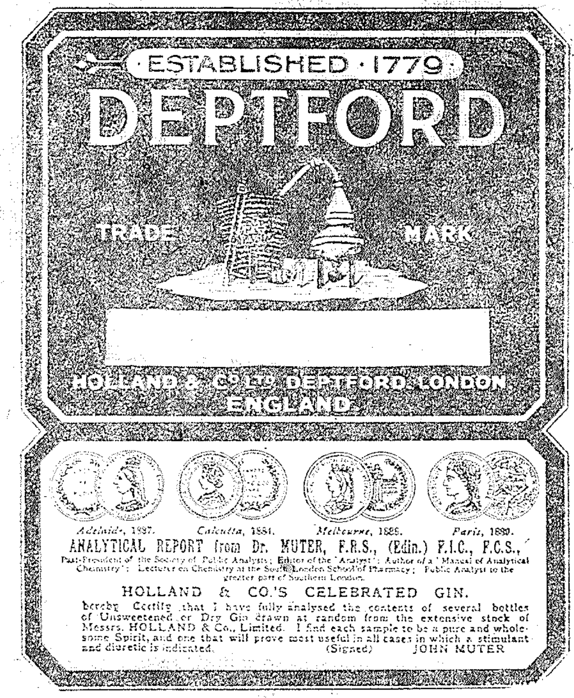
Diciembre 14 de 1920. — Compañía Armenia de Frenos Profilácticos Alonso. — Para distinguir: Frenos profilacticos en general, de la clase 6. — Aviso Nº 7132.
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79170.

MALTA WANDER

Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Dr. A. Wander. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7194.
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79180



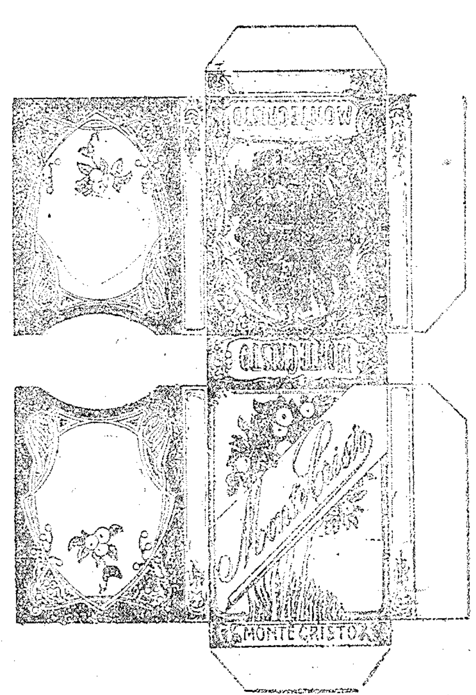
Diciembre 15 de 1920. — Holland y Co. Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 7135. E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79182



Diciembre 16 de 1920. — Portland Cement Fabrik Dyckerhoff y Söhne Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso Nº 7201 E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79193.



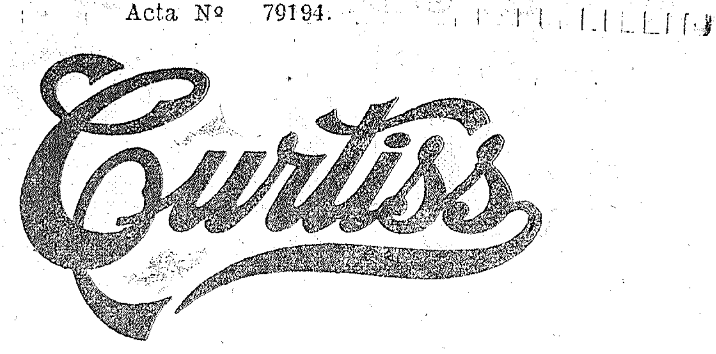
Diciembre 16 de 1920 — Manuel Posada. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 7200. E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79181

Saxiana

Diciembre 16 de 1920. — Guhl y Harbeck — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de indústrias, no comprendidas en otras clases; partes de las mismas, accesorios y complementos para batir, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 7179. E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79194.



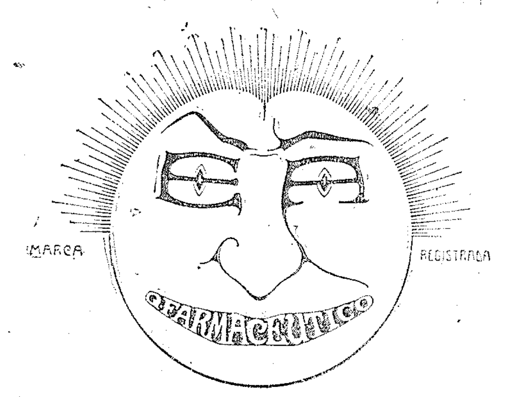
Diciembre 16 de 1920 — Lanvrence León. — Para distinguir aeroplanos, hidroplanos, y motores de aviación; de la clase 12. — Aviso Nº 7187. E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79198.



Diciembre 16 de 1920. — Antonio Colla, — Para distinguir insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7189. E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79200.



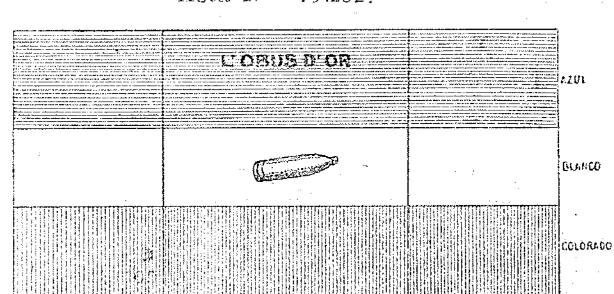
Diciembre 16 de 1920 — Enrique Amézaga. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7260. E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79252



Diciembre 17 de 1920. — G. Prunier y Cie. (Maisson Chassaing. — Para distinguir un producto alimenticio, de la clase 22. — Aviso Nº 7154. E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79.252.



Diciembre 17 de 1920 — Pedro Canderats. — Para distinguir artículos de limpieza en general; de la clase 14. — Aviso Nº 7254. E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79224.

Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general de la clase 19. — Aviso Nº 7247.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79225.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 7248.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79226.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 7249.

E. 4 enero v. 10 enero

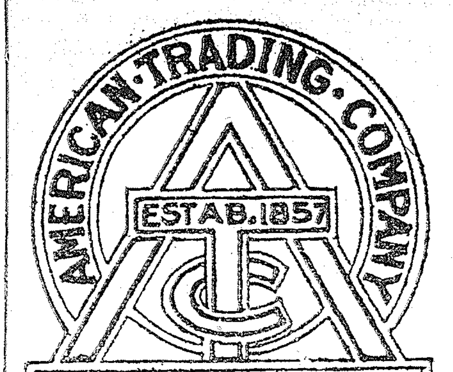
Acta Nº 79243



Diciembre 17 de 1920. — Anglo Mexican Petroleum. Co. Ltd.—Para distinguir kerosene, substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7321.

E. 4 enero v. 10 enero

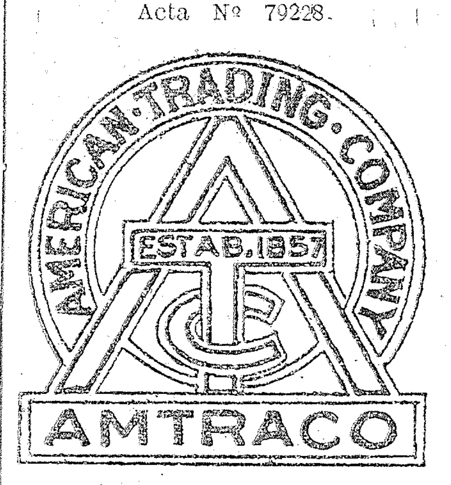
Acta Nº 79227.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7250.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79228.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7252.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79229.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir productos de agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 7215.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79242

CRUZ SWASTIKA

Diciembre 17 de 1920. — Anglo Mexican Petroleum. Co. Ltd.—Para distinguir kerosene, substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7327.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79235

«SARNOLITA»

Diciembre 17 de 1920—S. Anónima La Farmaco Argentina.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2, corregida. — Aviso Nº 7151

E. 4 enero v. 12 enero

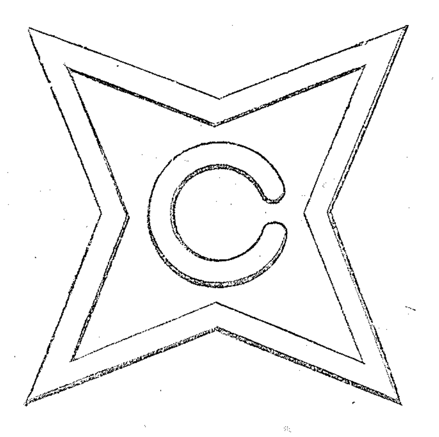
Acta Nº 79237



Diciembre 17 de 1920. — Sucesores de don Raúl Chevalier: María Angélica Chevalier de Victorica Roca; Raúl E. Chevalier; María Inés Chevalier y Juan Carlos Chevalier. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso Nº 7267.

E. 4 enero v. 10 enero

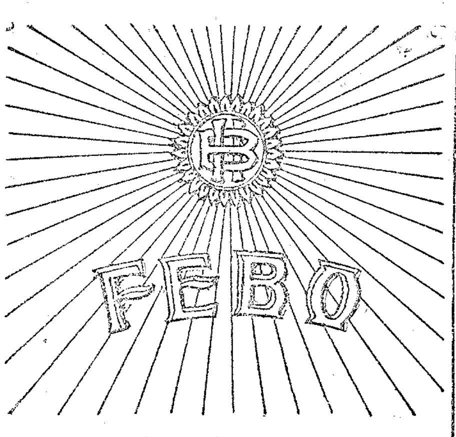
Acta Nº 79239



Diciembre 17 de 1920. — Cookson y Company Limited. — Para distinguir metales para la fabricación de tipos, plomo granulado, antimonio molido y metales de antifricción, de la clase 4. — Aviso Nº 7269.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79244



Diciembre 17 de 1920. — Balbiani Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Con excepción de yerba mate. — Aviso Nº 7322. —

E. 4 enero v. 10 enero

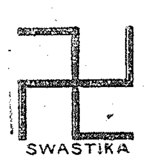
Acta Nº 79240



Diciembre 17 de 1920. — Société Des Grands Magasins Jones. — Para distinguir productos de perfumería en general, jabones, afeites dentríficos, tinturas y productos higiénicos para belleza. de la clase 16.— Aviso Nº 7270.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79241



Diciembre 17 de 1920. — Anglo Mexican Petroleum. Co. Ltd.—Para distinguir kerosene, substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7320.

E. 4 enero v. 10 enero

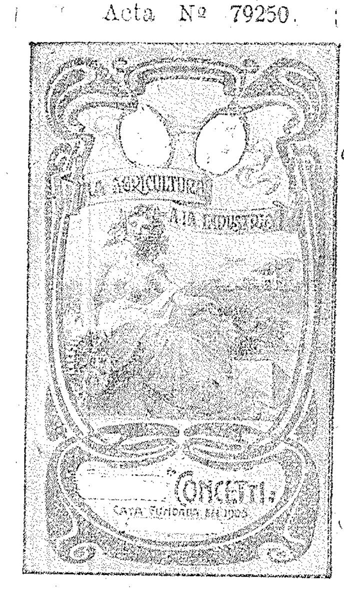
Acta Nº 79245.

FEBO

Diciembre 17 de 1920. — Balbiani Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 7323.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79250.



Diciembre 17 de 1920 — Américo Concetti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7123.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79248.

«CITO»

Diciembre 17 de 1920 — Gustav Wilmking. — Para distinguir ratoneras en general; de la clase 25. — Aviso Nº 7318.

E. 4 enero v. 10 enero

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — **José Ig. Maraspín, secretario**

T. Graf. de la Penitenciaría Nacional